



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

AÑO LXXVIII - 16.648 - 12/01/2016

Títulos de Renta Fija				Fuente: MAV	Resumen estadístico		Fuente: MAV
					Valor nominal	Valor efvo. (\$)	
TR08Q							
CI	14:23	20.240,000	128,314%	25.970,750	1.080.412	1.086.142,75	
TR09Q							
CI	13:48	1.060.172,000	100,000%	1.060.172,000	304	56.877.793,04	
					Totales \$	57.963.935,79	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	19/01/2016	24,90	263	32.861.899,87	33.018.831,97	
8	20/01/2016	24,90	7	8.694.232,44	8.741.680,81	
9	21/01/2016	26,00	8	13.608.953,58	13.696.200,02	
10	22/01/2016	28,00	13	216.189,09	217.847,53	
13	25/01/2016	25,50	2	1.024.823,54	1.034.131,18	
14	26/01/2016	29,00	10	159.009,27	160.777,97	
22	03/02/2016	25,00	1	8.200,00	8.323,56	
Totales:			304	56.573.307,79	56.877.793,04	

Negociación de Cheques de Pago Diferido

Totales Operados 12/01/2016								Fuente: MAV
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.	
04/02/2016	23	29,00	29,00	29,00	13.205,00	12.917,63	1	
05/02/2016	24	18,00	18,00	18,00	70.104,54	69.116,09	4	
07/02/2016	26	18,00	29,00	23,50	77.580,00	75.904,41	2	
10/02/2016	29	18,00	30,00	27,00	133.300,00	130.281,95	4	
11/02/2016	30	17,50	30,00	23,75	128.500,00	126.406,48	2	
12/02/2016	31	18,00	30,00	22,80	249.275,48	242.995,48	5	
13/02/2016	32	30,00	30,00	30,00	185.000,00	179.826,90	2	
14/02/2016	33	18,00	18,00	18,00	15.000,00	14.745,49	1	
15/02/2016	34	18,00	18,00	18,00	40.000,00	39.321,31	3	
16/02/2016	35	19,00	19,00	19,00	112.817,69	110.742,41	1	
17/02/2016	36	30,00	30,00	30,00	51.334,00	49.818,96	2	
20/02/2016	39	18,00	30,50	24,25	75.000,00	72.729,33	2	
22/02/2016	41	18,00	18,00	18,00	30.000,00	29.391,24	1	
23/02/2016	42	18,00	18,00	18,00	26.277,59	25.731,93	2	
25/02/2016	44	18,00	18,00	18,00	11.173,72	10.920,60	1	
26/02/2016	45	18,00	30,50	24,25	117.492,43	113.122,04	2	
28/02/2016	47	17,50	17,50	17,50	33.000,00	32.242,52	1	
29/02/2016	48	18,00	18,00	18,00	30.000,00	29.292,17	1	
07/03/2016	55	18,75	18,75	18,75	30.000,00	29.161,12	1	
10/03/2016	58	18,75	18,75	18,75	10.000,00	9.696,16	1	
11/03/2016	59	19,00	19,00	19,00	19.954,94	19.331,05	1	
14/03/2016	62	18,75	18,75	18,75	30.000,00	29.059,55	1	
15/03/2016	63	32,00	32,00	32,00	512.700,00	485.460,98	3	
17/03/2016	65	29,00	29,00	29,00	53.100,00	50.378,20	1	
18/03/2016	66	29,00	29,00	29,00	39.318,00	37.274,54	1	
19/03/2016	67	29,00	29,00	29,00	53.000,00	50.207,63	1	
20/03/2016	68	29,00	29,00	29,00	56.301,00	53.334,72	3	
21/03/2016	69	32,00	32,00	32,00	350.000,00	329.762,52	1	
25/03/2016	73	20,00	20,00	20,00	10.555,54	10.128,21	1	
30/03/2016	78	18,00	18,00	18,00	33.000,00	31.762,57	1	
31/03/2016	79	19,00	20,00	19,00	45.375,92	44.033,88	2	
07/04/2016	86	18,00	18,00	18,00	70.000,00	67.056,85	1	
08/04/2016	87	19,50	19,50	19,50	15.000,00	14.311,85	1	
10/04/2016	89	21,00	21,00	21,00	200.000,00	190.049,73	1	
13/04/2016	92	19,50	19,50	19,50	15.000,00	14.290,00	1	
14/04/2016	93	21,00	21,00	21,00	31.000,00	29.377,40	1	
21/04/2016	100	21,00	21,00	21,00	31.000,00	29.265,71	1	
02/05/2016	111	22,00	22,00	22,00	31.000,00	29.039,63	1	
05/05/2016	114	21,00	21,00	21,00	35.000,00	32.792,57	1	
10/05/2016	119	22,00	22,00	22,00	200.000,00	186.509,96	1	
11/05/2016	120	19,00	22,00	20,50	101.000,00	94.745,01	2	
21/05/2016	130	22,00	22,00	22,00	31.000,00	28.683,33	1	
07/06/2016	147	19,50	19,50	19,50	75.000,00	69.504,39	1	
15/06/2016	155	23,00	23,00	23,00	80.000,00	72.839,75	1	
20/06/2016	163	23,00	23,00	23,00	100.000,00	90.937,33	1	
21/06/2016	161	23,00	23,00	23,00	43.414,80	39.393,43	1	
25/06/2016	165	23,00	23,00	23,00	16.698,00	15.099,52	1	
30/06/2016	170	23,00	23,00	23,00	250.995,96	226.323,58	9	
08/07/2016	178	20,00	20,00	20,00	75.000,00	68.198,80	1	
11/07/2016	181	20,00	20,00	20,00	150.000,00	136.397,61	1	
18/07/2016	188	20,00	20,00	20,00	150.000,00	135.923,54	1	
20/07/2016	190	21,00	21,00	21,00	104.910,54	94.523,33	1	
22/07/2016	192	20,00	20,00	20,00	150.000,00	135.519,80	1	
25/07/2016	195	20,00	20,00	20,00	150.000,00	135.452,75	1	
27/07/2016	197	20,00	20,00	20,00	150.000,00	135.318,83	1	
29/07/2016	199	20,00	20,00	20,00	150.000,00	135.051,80	1	
31/07/2016	201	24,00	24,00	24,00	20.114,74	17.746,01	1	
02/08/2016	203	20,00	20,00	20,00	150.000,00	134.918,68	1	
05/08/2016	206	20,00	20,00	20,00	150.000,00	134.587,02	1	
09/08/2016	210	20,00	20,00	20,00	150.000,00	134.454,81	1	
12/08/2016	213	20,00	20,00	20,00	150.000,00	134.059,75	1	
07/10/2016	269	35,00	35,00	35,00	150.000,00	118.879,60	1	
02/01/2017	356	26,00	26,00	26,00	200.000,00	159.451,31	1	
					6.019.099,89	5.585.601,75	96	



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 12/01/2016		Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucurs	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto		
Avalado	120417	SOL1300600242	BAPRO	014	339	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2016	48hs	10.000,00		
Avalado	120418	SOL1300600243	BAPRO	014	339	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2016	48hs	5.034,38		
Avalado	120419	SOL1300600247	MACRO	285	873	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2016	48hs	16.872,48		
Avalado	120420	SOL1250600023	NACION	011	195	Sin Inf.	Sin Inf.	25/06/2016	48hs	16.698,00		
Avalado	120421	SOL1300600239	NACION	011	195	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2016	48hs	10.018,80		
Avalado	120422	SOL1210600028	SANTA FE	330	508	Sin Inf.	Sin Inf.	21/06/2016	48hs	43.414,80		
Avalado	120423	SOL1300600240	CREDICOOP	191	345	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2016	48hs	19.369,68		
Avalado	120424	SOL1250600022	CORDOBA	020	306	Sin Inf.	Sin Inf.	25/06/2016	48hs	80.000,00		
Avalado	120425	SOL1300600244	NACION	011	132	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2016	48hs	33.833,00		
Avalado	120426	SOL1300600245	CORDOBA	020	332	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2016	48hs	81.613,00		
Avalado	120427	SOL1310700082	CORDOBA	020	332	Sin Inf.	Sin Inf.	31/07/2016	48hs	20.114,74		
Avalado	120428	SOL1300600246	MACRO	285	384	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2016	48hs	43.827,00		
Avalado	120429	SOL1140400005	SANTANDER	072	277	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2016	48hs	31.000,00		
Avalado	120430	SOL1210400008	SANTANDER	072	277	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2016	48hs	31.000,00		
Avalado	120431	SOL1205000009	SANTANDER	072	277	Sin Inf.	Sin Inf.	02/05/2016	48hs	31.000,00		
Avalado	120432	SOL1110500006	SANTANDER	072	277	Sin Inf.	Sin Inf.	11/05/2016	48hs	31.000,00		
Avalado	120433	SOL1210500012	SANTANDER	072	277	Sin Inf.	Sin Inf.	21/05/2016	48hs	31.000,00		
Avalado	120434	SOL1300600241	MACRO	285	891	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2016	48hs	30.427,62		
Avalado	120435	SOL1150600054	CORDOBA	020	306	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2016	48hs	80.000,00		
Avalado	120436	SOL1200600027	CORDOBA	020	306	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2016	48hs	100.000,00		
Avalado	120437	SOL1120200011	GALICIA	007	121	Sin Inf.	Sin Inf.	12/02/2016	48hs	100.000,00		
Avalado	120438	SOL1150200026	GALICIA	007	121	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2016	48hs	100.000,00		
Avalado	120439	SOL1160200004	GALICIA	007	121	Sin Inf.	Sin Inf.	16/02/2016	48hs	100.000,00		
Avalado	120440	SOL1170200007	GALICIA	007	121	Sin Inf.	Sin Inf.	17/02/2016	48hs	100.000,00		
Avalado	120441	GARA030300306	SANTANDER	072	174	Sin Inf.	Sin Inf.	03/03/2016	48hs	43.185,60		
Avalado	120442	GARA240200488	BICA	426	1	Sin Inf.	Sin Inf.	24/02/2016	48hs	24.000,00		
Avalado	120443	GARA250200699	BICA	426	1	Sin Inf.	Sin Inf.	25/02/2016	48hs	23.620,77		
Avalado	120444	GARA070300340	BICA	426	1	Sin Inf.	Sin Inf.	07/03/2016	48hs	25.750,00		
Avalado	120445	GARA080300348	BICA	426	1	Sin Inf.	Sin Inf.	08/03/2016	48hs	25.750,00		
Avalado	120446	GARA230200431	NACION	011	294	Sin Inf.	Sin Inf.	23/02/2016	48hs	25.000,00		
Avalado	120447	GARA190300427	NACION	011	294	Sin Inf.	Sin Inf.	19/03/2016	48hs	25.000,00		
Avalado	120448	ACPY070400169	GALICIA	007	TIRO	Sin Inf.	Sin Inf.	07/04/2016	48hs	70.000,00		
Avalado	120449	ACPY110500197	GALICIA	007	TIRO	Sin Inf.	Sin Inf.	11/05/2016	48hs	70.000,00		
Avalado	120450	ACPY070600184	GALICIA	007	TIRO	Sin Inf.	Sin Inf.	07/06/2016	48hs	75.000,00		
Avalado	120451	ACPY080700236	GALICIA	007	TIRO	Sin Inf.	Sin Inf.	08/07/2016	48hs	75.000,00		
Avalado	120452	ACPY280201087	MUNICIPAL	065	CENT	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2016	48hs	33.000,00		
Avalado	120453	ACPY300300617	MUNICIPAL	065	CENT	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2016	48hs	33.000,00		
Avalado	120454	ACPY110200211	NACION	011	RECO	Sin Inf.	Sin Inf.	11/02/2016	48hs	120.000,00		
Avalado	120455	ACPY110700220	NACION	011	PERE	Sin Inf.	Sin Inf.	11/07/2016	48hs	150.000,00		
Avalado	120456	ACPY180700301	NACION	011	PERE	Sin Inf.	Sin Inf.	18/07/2016	48hs	150.000,00		
Avalado	120457	ACPY220700267	NACION	011	PERE	Sin Inf.	Sin Inf.	22/07/2016	48hs	150.000,00		
Avalado	120458	ACPY250700384	NACION	011	PERE	Sin Inf.	Sin Inf.	25/07/2016	48hs	150.000,00		
Avalado	120459	ACPY270700227	NACION	011	PERE	Sin Inf.	Sin Inf.	27/07/2016	48hs	150.000,00		
Avalado	120460	ACPY290700222	NACION	011	PERE	Sin Inf.	Sin Inf.	29/07/2016	48hs	150.000,00		
Avalado	120461	ACPY020800154	NACION	011	PERE	Sin Inf.	Sin Inf.	02/08/2016	48hs	150.000,00		
Avalado	120462	ACPY050800283	NACION	011	PERE	Sin Inf.	Sin Inf.	05/08/2016	48hs	150.000,00		
Avalado	120463	ACPY090800204	NACION	011	PERE	Sin Inf.	Sin Inf.	09/08/2016	48hs	150.000,00		
Avalado	120464	ACPY120800244	NACION	011	PERE	Sin Inf.	Sin Inf.	12/08/2016	48hs	150.000,00		
Avalado	120465	SOL1200700020	MACRO	285	867	Sin Inf.	Sin Inf.	20/07/2016	48hs	104.910,54		
Avalado	120466	CUAV100400029	PATAGONIA	034	MEND	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2016	48hs	200.000,00		
Avalado	120467	CUAV100500020	PATAGONIA	034	MEND	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2016	48hs	200.000,00		
Avalado	120468	CUAV220200018	FRANCES	017	MEND	Sin Inf.	Sin Inf.	22/02/2016	48hs	30.000,00		
Avalado	120469	CUAV290200008	FRANCES	017	MEND	Sin Inf.	Sin Inf.	29/02/2016	48hs	30.000,00		
Avalado	120470	CUAV070300016	FRANCES	017	MEND	Sin Inf.	Sin Inf.	07/03/2016	48hs	30.000,00		
Avalado	120471	CUAV140300016	FRANCES	017	MEND	Sin Inf.	Sin Inf.	14/03/2016	48hs	30.000,00		
Avalado	120472	CUAV020100005	GALICIA	007	SAN	Sin Inf.	Sin Inf.	02/01/2017	48hs	200.000,00		
Avalado	120473	GARA050200528	FRANCES	017	77	Sin Inf.	Sin Inf.	05/02/2016	48hs	16.741,00		
Avalado	120474	GARA150201188	NACION	011	130	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2016	48hs	20.000,00		
Avalado	120475	GARA100200876	NACION	011	130	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2016	48hs	20.000,00		
Avalado	120476	GARA200201011	NACION	011	130	Sin Inf.	Sin Inf.	20/02/2016	48hs	20.000,00		
Avalado	120477	GARA050200529	NACION	011	416	Sin Inf.	Sin Inf.	05/02/2016	48hs	12.160,00		
Avalado	120478	GARA120200525	PATAGONIA	034	357	Sin Inf.	Sin Inf.	12/02/2016	48hs	10.000,00		
Avalado	120479	GARA050200530	PATAGONIA	034	357	Sin Inf.	Sin Inf.	05/02/2016	48hs	12.935,41		
Avalado	120480	GARA120200526	PATAGONIA	034	357	Sin Inf.	Sin Inf.	12/02/2016	48hs	10.000,00		
Avalado	120481	GARA070200349	NACION	011	130	Sin Inf.	Sin Inf.	07/02/2016	48hs	15.000,00		
Avalado	120482	GARA140200034	NACION	011	130	Sin Inf.	Sin Inf.	14/02/2016	48hs	15.000,00		
Avalado	120483	GARA050200531	SANTANDER	072	51	Sin Inf.	Sin Inf.	05/02/2016	48hs	28.268,13		
Avalado	120484	GARA260200502	CHUBUT	083	13	Sin Inf.	Sin Inf.	26/02/2016	48hs	10.392,43		
Avalado	120485	GARA100300838	SANTANDER	072	204	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2016	48hs	10.000,00		
Avalado	120486	GARA150201189	CITI	016	42	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2016	48hs	10.000,00		
Avalado	120487	GARA120200527	CITI	016	237	Sin Inf.	Sin Inf.	12/02/2016	48hs	26.441,48		
Avalado	120488	GARA310300981	SANTANDER	072	359	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2016	48hs	29.052,70		
Avalado	120489	GARA250300640	SANTANDER	072	359	Sin Inf.	Sin Inf.	25/03/2016	48hs	10.555,54		
Avalado	120490	GARA230200433	MACRO	285	550	Sin Inf.	Sin Inf.	23/02/2016	48hs	15.103,99		
Avalado	120491	GARA150201190	ICBC	015	90	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2016	48hs	10.000,00		
Avalado	120492	GARA230200434	CREDICOOP	191	82	Sin Inf.	Sin Inf.	23/02/2016	48hs	11.173,60		
Avalado	120493	GARA250200700	CREDICOOP	191	82	Sin Inf.	Sin Inf.	25/02/2016	48hs	11.173,72		

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos										Ingresados 12/01/2016		Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucurs	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto		
Garantizado	120339	48512680	HSBC	150	014	1414	11/01/2016	07/10/2016	48hs	150.000,00		
No Garantizado	120413	2564054	PATAGONIA	034	360	2000	12/01/2016	15/03/2016	48hs	370.000,00		
No Garantizado	120414	2564055	PATAGONIA	034	360	2000	12/01/2016	15/03/2016	48hs	52.700,00		
No Garantizado	120415	2564056	PATAGONIA	034	360	2000	12/01/2016	15/03/2016	48hs	90.000,00		
No Garantizado	120416	2564057	PATAGONIA	034	360	2000	12/01/2016	21/03/2016	48hs	350.000,00		
No Garantizado	120496	52245710	MACRO	285	761	2000	28/12/2015	07/02/2016	48hs	62.580,00		
No Garantizado	120497	51429292	MACRO	285	785	2133	29/12/2015	13/02/2016	48hs	130.000,00		
No Garantizado	120498	69193766	SANTA FE	330	043	2109	23/12/2015	10/02/2016	48hs	18.300,00		
No Garantizado	120499	80968154	ICBC	015	005	2000	10/12/2015	10/02/2016	48hs	78.000,00		
No Garantizado	120500	69701918	CREDICOOP	191	067	1871	15/12/2015	17/02/2016	48hs	42.834,00		
No Garantizado	120501	69701917	CREDICOOP	191	067	1871	15/12/2015	12/02/2016	48hs	42.834,00		
No Garantizado	120502	51866495	MACRO	285	368	3000	14/12/2015	20/02/2016	48hs	55.000,00		
No Garantizado	120503	37038135	MACRO	285	368	3000	14/12/2015	13/02/2016	48hs	55.000,00		
No Garantizado	120504	37038135	GALICIA	007	105	7000	18/12/2015	28/02/2016	48hs	107.100,00		
No Garantizado	120505	69392855	SANTA FE	330	036	2134	03/12/2015	11/02/2016	48hs	5.500,00		
No Garantizado	120506	69392856	SANTA FE	330	036	2134	03/12/2015	17/02/2016	48hs	8.500,00		
No Garantizado	120507	81771089	ICBC	015	199	2000	10/12/2015	10/02/2016	48hs	17.000,00		
No Garantizado	120508	81771084	ICBC	015	199	2000	25/11/2015	04/02/2016	48hs	13.205,00		
No Garantizado	120509	50937096	MACRO	285	761	2000	10/01/2016	12/02/2016	48hs	160.000,00		

SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROSCREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2) N°7
PRORURAL IIC.S.

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... *suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCLARLA S.A. intervenga en el carácter de Fiduciario Financiera, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida*".

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

C.S.: Cotización Suspendida

AVISO DE PAGO DE SERVICIOS**Secretaría de Economía y Finanzas**Marcelo T. de Alvear 120. X5000GG Córdoba / 2° Piso
Tel: 0351 4285600 int. 1206 / Fax 1208
www.cordoba.gov.ar

Córdoba, 12 de Enero de 2016.

Sres:**Mercado de Valores de Buenos Aires
Mercado Argentino de Valores
Mercado Abierto Electrónico****Ref: Aviso de Pago de Bonos de Deuda 2015 –
Municipalidad de Córdoba**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 18 de Enero de 2016 se procederá al pago de los siguientes servicios:

Denominación: Bonos de Deuda 2015.**Pago de:** Servicio de Interés N° 1**Fecha de integración:** 16 de Octubre de 2015.**Moneda de emisión y pago:** Pesos.**Fecha de vencimiento de la serie:** 16 de Abril de 2017.**Fecha de Pago:** 18 de Enero de 2016.**Tasa del período:** TNA 27,75%**Interés en pesos:** \$ 11.631.397,08 lo que implica un 7,091667 % del VN original.**Código ISIN:** ARMUCO320088.**Código CVSA:** 32596.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

Dr. VICTOR HUGO ROMER
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**ANEXO III****NOTA N° 10**

Ciudad de Buenos Aires, 10 de Enero de 2016

A la Bolsa de Comercio de Rosario,

Presente

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de dar cumplimiento al Artículo 1 del Capítulo II del Título IV "Régimen Informativo Periódico" de las normas de la Comisión Nacional de Valores (texto aprobado por la R.G. 622/13 de la Comisión Nacional de Valores), acerca de la emisión y colocación de Obligaciones Negociables de este Banco.

A tal efecto se adjunta a la presente carta los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII correspondientes.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Tomás GODINO
Apoderado



Anexo I:

Informe Trimestral sobre emisión de obligaciones negociables, cedear, otros valores representativos de deuda y/o certificados de participación

1	Emisor:	Banco Hipotecario SA		
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables		
3	Fechas autorizaciones CNV (del programa, de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	Programa autorizado por Resolución N° 14.546 del 26 de junio de 2003. Serie 5 autorizada el 20 de abril de 2006		
4	Monto autorizado del programa, cada serie y/o clase:	Programa autorizado por US\$ 1.200.000.000. Serie 5 autorizado por US\$ 250.000.000.		
	Moneda:	US\$ (dólares estadounidenses o su equivalente en otras monedas)		
	Programa/ serie y/o clase:	Programa Global de Emisión de Títulos de Mediano Plazo por US\$ 1.200.000.000. Obligaciones Negociables Serie 5		
5	Fecha de colocación de cada serie y/o clase:	Serie 5: 27 de abril de 2006		
	Serie y/o clase	Serie 5.		
6	Para el programa y/o cada clase y/o serie:			
	a)Monto colocado total:	Serie 5: US\$ 250.000.000.		
	b)Monto total en circulación:	US\$ 88.419.000		
	c)Monto total neto ingresado a la emisora:	US\$ 245.431.365		
7	Precio de colocación de cada serie y/o clase (en %):	Serie 5: 99,217%		
8	Tasa de interés de cada serie y/o clase (1) (indicar tasa de referencia):			
	Fija	Serie 5: 9,75%		
	Flotante	n.a.		
	Margen s/ tasa flotante	n.a.		
9	Fecha de vencimiento del programa y de cada serie y/o clase (en meses):	Serie 5: 27 de abril de 2016		
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	Serie 5: 27 de abril de 2006 (semestral).		
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	Serie 5: 27 de abril de 2016 (única al vencimiento).		
12	Detalle de amortización e interés:			
	Fecha	Monto amortizado/interés s/ condiciones de emisión	Fecha	Monto amortizado/interés pagado real
	27 de abril de 2016 Cada 27 de Abril y 27 de Octubre	US\$ 88.419.000 (amortización) US\$ 5.986.841 (cupones de intereses)	27 de abril de 2016 Cada 27 de Abril y 27 de Octubre	US\$ 88.419.000 (amortización) US\$ 5.986.841 (cupones de intereses)
13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza el programa, cada serie y/o clase)	Euro MTF Market – Bolsa de Comercio de Luxemburgo. Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Mercado Abierto Electrónico SA		
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada serie y/o clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciamientos o conversiones):	No aplica.		
15	Tipo de garantía del programa, cada serie y/o clase:	No aplica.		
16	Costos y gastos de emisión del programa, cada serie y/o clase:(en forma global y TIR):	Serie 5: US\$ 4.568.635 (descuento + gastos) TIR 10,29%		
17	Otros datos: (2)	No aplica.		
18	Fecha de publicación del prospecto y/o suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones)	Prospecto: 20 de Octubre de 2005. Suplemento Serie 5: 20 de abril de 2006		
19	Observaciones:	Se recompraron y cancelaron US\$ 122.652.000.		

Nota: El formulario deberá ser completado por los administradores de las emisoras, por cada una de las clases y/o series autorizadas y/o por cada programa global, autorizado, hayan o no sido colocados. Cuando se trate de fideicomisos financieros o CEDEAR, deberá adaptarse el formulario a las características particulares de los valores negociables.

- (1) En caso de colocación con precio de descuento, indicar porcentaje de tasa de interés anual equivalente.
 (2) En el caso de fideicomisos financieros, deberá informarse además por cada serie y/o clase, el fiduciario, cofiduciario, fiduciante, activos fideicomitidos y precio de transferencia del activo fideicomitado al fideicomiso y en CEDEAR informar el monto total emitido, el monto total cancelado y el saldo no emitido.

Anexo II:

Informe Trimestral sobre emisión de obligaciones negociables, cedear, otros valores representativos de deuda y/o certificados de participación

1	Emisor:	Banco Hipotecario SA		
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables		
3	Fechas autorizaciones CNV (del programa, de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	Programa autorizado por Resolución N° 16.573 del 24 de mayo de 2011. a) Serie X autorizada el 2 de agosto de 2013 b) Serie XI autorizada el 2 de agosto de 2013 c) Serie XII autorizada el 2 de agosto de 2013		
4	Monto autorizado del programa, cada serie y/o clase:	Programa autorizado por US\$ 500.000.000. a)Serie X autorizado por \$ 25.000.000 ampliable a \$ 50.000.000. b)Serie XI autorizado por \$ 25.000.000 ampliable a \$ 50.000.000. c)Serie XII autorizado por \$ 25.000.000 ampliable a \$ 50.000.000. Ampliable hasta un máximo conjunto de \$ 500.000.000		


Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

	Moneda:	US\$ (dólares estadounidenses o su equivalente en pesos)
	Programa/ serie y/o clase:	Programa Global de Emisión de Títulos de Mediano Plazo por US\$ 500.000.000. a) Obligaciones Negociables Serie X. b) Obligaciones Negociables Serie XI. c) Obligaciones Negociables Serie XII.
5	Fecha de colocación de cada serie y/o clase:	a), b) y c) 9 de agosto de 2013
	Serie y/o clase	a) Serie X b) Serie XI c) Serie XII
6	Para el programa y/o cada clase y/o serie:	
	a) Monto colocado total:	a) Serie X: \$ 34.523.000. b) Serie XI: \$ 146.137.000 c) Serie XII: US\$ 44.508.000
	b) Monto total en circulación:	a) Serie X: \$ 0. b) Serie XI: \$ 0. c) Serie XII: US\$ 39.508.000
	c) Monto total neto ingresado a la emisora:	a) Serie X: \$ 34.181.222. b) Serie XI: \$ 144.690.244. c) Serie XII: US\$ 44.067.371.
7	Precio de colocación de cada serie y/o clase (en %):	a) , b) y c) 100%.
8	Tasa de interés de cada serie y/o clase (1) (indicar tasa de referencia):	
	Fija	a) Serie X: 22,00% c) Serie XII: 3,95%
	Flotante	n.a.
	Margen s/ tasa flotante	b) Serie XI: Badlar + 3,75%
9	Fecha de vencimiento del programa y de cada serie y/o clase (en meses):	a) 9 de agosto de 2014 b) 14 de mayo de 2015 c) 14 de agosto de 2017
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	a), b) y c) 14 de noviembre de 2013 (trimestral).
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	a) 9 de agosto de 2014 b) 14 de mayo de 2015 c) 14 de agosto de 2017 única al vencimiento).
12	Detalle de amortización e interés:	
	Amortización	Interés
	a) 9 de agosto de 2014: 100%	a) 14 de noviembre de 2013: 22,00% 14 de febrero de 2014: 22,00% 14 de mayo de 2014: 22,00% 9 de agosto de 2014: 22,00%
	b) 14 de mayo de 2015: 100%	b) 14 de noviembre de 2013: Badlar + 3,75% 14 de febrero de 2014: Badlar + 3,75% 14 de mayo de 2014: Badlar + 3,75% 14 de agosto de 2014: Badlar + 3,75% 14 de noviembre de 2014: Badlar + 3,75% 14 de febrero de 2015: Badlar + 3,75% 14 de mayo de 2015: Badlar + 3,75%
	c) 14 de agosto de 2017: 100%	c) 14 de noviembre de 2013: 3,95% 14 de febrero de 2014: 3,95% 14 de mayo de 2014: 3,95% 14 de agosto de 2014: 3,95% 14 de noviembre de 2014: 3,95% 14 de febrero de 2015: 3,95% 14 de mayo de 2015: 3,95% 14 de agosto de 2015: 3,95% 14 de noviembre de 2015: 3,95% 14 de febrero de 2016: 3,95% 14 de mayo de 2016: 3,95% 14 de agosto de 2016: 3,95% 14 de noviembre de 2016: 3,95% 14 de febrero de 2017: 3,95% 14 de mayo de 2017: 3,95% 14 de agosto de 2017: 3,95%
13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza el programa, cada serie y/o clase)	Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Mercado Abierto Electrónico SA Bolsa de Comercio de Rosario
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada serie y/o clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciamientos o conversiones):	No aplica.
15	Tipo de garantía del programa, cada serie y/o clase:	No aplica.



16	Costos y gastos de emisión del programa, cada serie y/o clase:(en forma global y TIR):	a)Serie X: \$ 382.842 (gastos) TIR 23,19% b)Serie XI: \$ 1.620.581 (gastos) TIR Badlar + 4,40% c)Serie XII: U\$S493.570 (gastos) TIR 4,23%
17	Otros datos: (2)	No aplica.
18	Fecha de publicación del prospecto y/o suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):	Prospecto: 12 de abril de 2013. a) , b) y c): 2 de agosto de 2013.
19	Observaciones:	

Nota: El formulario deberá ser completado por los administradores de las emisoras, por cada una de las clases y/o series autorizadas y/o por cada programa global, autorizado, hayan o no sido colocados. Cuando se trate de fideicomisos financieros o CEDEAR, deberá adaptarse el formulario a las características particulares de los valores negociables.

(1) En caso de colocación con precio de descuento, indicar porcentaje de tasa de interés anual equivalente.

(2) En el caso de fideicomisos financieros, deberá informarse además por cada serie y/o clase, el fiduciario, cofiduciario, fiduciante, activos fideicomitidos y precio de transferencia del activo fideicomitado al fideicomiso y en CEDEAR informar el monto total emitido, el monto total cancelado y el saldo no emitido.

Anexo III:

Informe Trimestral sobre emisión de obligaciones negociables, cedear, otros valores representativos de deuda y/o certificados de participación

1	Emisor:	Banco Hipotecario SA
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables
3	Fechas autorizaciones CNV (del programa, de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	Programa autorizado por Resolución N° 16.573 del 24 de mayo de 2011. a) Serie XIII autorizada el 24 de octubre de 2013 b) Serie XIV autorizada el 24 de octubre de 2013
4	Monto autorizado del programa, cada serie y/o clase:	Programa autorizado por U\$S 500.000.000. a)Serie XIII autorizado por \$ 25.000.000 ampliable a \$ 50.000.000. b)Serie XIV autorizado por \$ 25.000.000 ampliable a \$ 50.000.000. Ampliable hasta un máximo conjunto de \$ 500.000.000
	Moneda:	U\$S (dólares estadounidenses o su equivalente en pesos)
	Programa/ serie y/o clase:	Programa Global de Emisión de Títulos de Mediano Plazo por U\$S 500.000.000. a) Obligaciones Negociables Serie XIII. b) Obligaciones Negociables Serie XIV.
5	Fecha de colocación de cada serie y/o clase:	a) y b) 5 de noviembre de 2013
	Serie y/o clase	a) Serie XIII b) Serie XIV
6	Para el programa y/o cada clase y/o serie:	
	a)Monto colocado total:	a) Serie XIII: \$ 55.510.000. b) Serie XIV: \$ 115.400.000
	b)Monto total en circulación:	a) Serie XIII: \$ 0 b) Serie XIV: \$ 0
	c)Monto total neto ingresado a la emisora:	a) Serie XIII: \$ 54.982.655 b) Serie XIV: \$ 114.303.700
7	Precio de colocación de cada serie y/o clase (en %):	a) y b) 100%.
8	Tasa de interés de cada serie y/o clase (1) (indicar tasa de referencia):	
	Fija	a) Serie XIII: 23,50%
	Flotante	n.a.
	Margen s/ tasa flotante	b) Serie XIV: Badlar + 3,75%
9	Fecha de vencimiento del programa y de cada serie y/o clase (en meses):	a) 6 de noviembre de 2014 b) 11 de noviembre de 2015
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	a) y b) 11 de febrero de 2014 (trimestral).
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	a) 6 de noviembre de 2014 b) 11 de noviembre de 2015 (única al vencimiento).
12	Detalle de amortización e interés:	
	Amortización	Interés
	a) 6 de noviembre de 2014: 100%	a) 11 de febrero de 2014: 23,50% 11 de mayo de 2014: 23,50% 11 de agosto de 2014: 23,50% 6 de noviembre de 2014: 23,50%
	b) 11 de noviembre de 2015: 100%	b) 11 de febrero de 2014: Badlar + 3,75% 11 de mayo de 2014: Badlar + 3,75% 11 de agosto de 2014: Badlar + 3,75% 11 de noviembre de 2014: Badlar + 3,75% 11 de febrero de 2015: Badlar + 3,75% 11 de mayo de 2015: Badlar + 3,75% 11 de agosto de 2015: Badlar + 3,75% 11 de noviembre de 2015: Badlar + 3,75%



13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza el programa, cada serie y/o clase)	Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Mercado Abierto Electrónico SA Bolsa de Comercio de Rosario
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada serie y/o clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciamientos o conversiones):	No aplica.
15	Tipo de garantía del programa, cada serie y/o clase:	No aplica.
16	Costos y gastos de emisión del programa, cada serie y/o clase:(en forma global y TIR):	a)Serie XIII: \$ 607.397 (gastos) TIR 24,59% b)Serie XIV: \$ 1.262.720 (gastos) TIR Badlar + 4,31%
17	Otros datos: (2)	No aplica.
18	Fecha de publicación del prospecto y/o suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):	Prospecto: 12 de abril de 2013. a) y b): 24 de octubre de 2013.
19	Observaciones:	

Nota: El formulario deberá ser completado por los administradores de las emisoras, por cada una de las clases y/o series autorizadas y/o por cada programa global, autorizado, hayan o no sido colocados. Cuando se trate de fideicomisos financieros o CEDEAR, deberá adaptarse el formulario a las características particulares de los valores negociables.

(1) En caso de colocación con precio de descuento, indicar porcentaje de tasa de interés anual equivalente.

(2) En el caso de fideicomisos financieros, deberá informarse además por cada serie y/o clase, el fiduciario, cofiduciario, fiduciante, activos fideicomitidos y precio de transferencia del activo fideicomitado al fideicomiso y en CEDEAR informar el monto total emitido, el monto total cancelado y el saldo no emitido.

Anexo IV:

Informe Trimestral sobre emisión de obligaciones negociables, cedear, otros valores representativos de deuda y/o certificados de participación

1	Emisor:	Banco Hipotecario SA
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables
3	Fechas autorizaciones CNV (del programa, de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	Programa autorizado por Resolución N° 16.573 del 24 de mayo de 2011. a) Serie XV autorizada el 21 de enero de 2014 b) Serie XVI autorizada el 21 de enero de 2014
4	Monto autorizado del programa, cada serie y/o clase:	Programa autorizado por US\$ 500.000.000. a)Serie XV autorizado por \$ 25.000.000 ampliable a \$ 50.000.000 b)Serie XVI autorizado por \$ 25.000.000 ampliable a \$ 50.000.000. Ampliable hasta un máximo conjunto de \$ 700.000.000
	Moneda:	US\$ (dólares estadounidenses o su equivalente en pesos)
	Programa/ serie y/o clase:	Programa Global de Emisión de Títulos de Mediano Plazo por US\$ 500.000.000. a) Obligaciones Negociables Serie XV. b) Obligaciones Negociables Serie XVI.
5	Fecha de colocación de cada serie y/o clase:	a) y b) 28 de enero de 2014
	Serie y/o clase	a) Serie XV b) Serie XVI
6	Para el programa y/o cada clase y/o serie:	
	a)Monto colocado total:	a) Serie XV: \$ 12.340.000. b) Serie XVI: \$89.683.000
	b)Monto total en circulación:	a) Serie XV: \$ 0 b) Serie XVI: \$ 89.683.000
	c)Monto total neto ingresado a la emisora:	a) Serie XV: \$ 12.204.742 b) Serie XVI: \$ 88.699.991
7	Precio de colocación de cada serie y/o clase (en %):	a) y b) 100%.
8	Tasa de interés de cada serie y/o clase (1) (indicar tasa de referencia):	
	Fija	a) Serie XV: 27,00%
	Flotante	n.a.
	Margen s/ tasa flotante	b) Serie XVI: Badlar + 4,25%
9	Fecha de vencimiento del programa y de cada serie y/o clase (en meses):	a) 26 de enero de 2015 b) 31 de enero de 2016
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	a) y b) 30 de abril de 2014 (trimestral).
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	a) 26 de enero de 2015 b) 31 de enero de 2016 (única al vencimiento).
12	Detalle de amortización e interés:	
	Amortización	Interés
	a) 26 de enero de 2015: 100%	a) 30 de abril de 2014: 27,00% 31 de julio de 2014: 27,00% 31 de octubre de 2014: 27,00% 26 de enero de 2015: 27,00%
	b) 31 de enero de 2016: 100%	b) 30 de abril de 2014: Badlar + 4,25% 31 de julio de 2014: Badlar + 4,25% 31 de octubre de 2014: Badlar + 4,25% 31 de enero de 2015: Badlar + 4,25% 30 de abril de 2015: Badlar + 4,25% 31 de julio de 2015: Badlar + 4,25% 31 de octubre de 2015: Badlar + 4,25% 31 de enero de 2016: Badlar + 4,25%



13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza el programa, cada serie y/o clase)	Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Mercado Abierto Electrónico SA
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada serie y/o clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciamientos o conversiones):	No aplica.
15	Tipo de garantía del programa, cada serie y/o clase:	No aplica.
16	Costos y gastos de emisión del programa, cada serie y/o clase:(en forma global y TIR):	a)Serie XV: \$ 135.258 (gastos) TIR 28,03% b)Serie XVI: \$ 983.009 (gastos) TIR Badlar + 4,80%
17	Otros datos: (2)	No aplica.
18	Fecha de publicación del prospecto y/o suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):	Prospecto: 12 de abril de 2013. a) y b): 21 de enero de 2014.
19	Observaciones:	

Nota: El formulario deberá ser completado por los administradores de las emisoras, por cada una de las clases y/o series autorizadas y/o por cada programa global, autorizado, hayan o no sido colocados. Cuando se trate de fideicomisos financieros o CEDEAR, deberá adaptarse el formulario a las características particulares de los valores negociables.

- (1) En caso de colocación con precio de descuento, indicar porcentaje de tasa de interés anual equivalente.
- (2) En el caso de fideicomisos financieros, deberá informarse además por cada serie y/o clase, el fiduciario, cofiduciario, fiduciante, activos fideicomitidos y precio de transferencia del activo fideicomitado al fideicomiso y en CEDEAR informar el monto total emitido, el monto total cancelado y el saldo no emitido.

Anexo V:

Informe Trimestral sobre emisión de obligaciones negociables, cedear, otros valores representativos de deuda y/o certificados de participación

1	Emisor:	Banco Hipotecario SA
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables
3	Fechas autorizaciones CNV (del programa, de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	Programa autorizado por Resolución N° 16.573 del 24 de mayo de 2011. a) Serie XVIII autorizada el 5 de mayo de 2014 b) Serie XIX autorizada el 5 de mayo de 2014
4	Monto autorizado del programa, cada serie y/o clase:	Programa autorizado por US\$ 500.000.000. a)Serie XVIII autorizado por \$ 25.000.000 ampliable a \$ 50.000.000. b)Serie XIX autorizado por \$ 25.000.000 ampliable a \$ 50.000.000. Ampliable hasta un máximo conjunto de \$ 500.000.000
	Moneda:	US\$ (dólares estadounidenses o su equivalente en pesos)
	Programa/ serie y/o clase:	Programa Global de Emisión de Títulos de Mediano Plazo por US\$ 500.000.000. a) Obligaciones Negociables Serie XVIII. b) Obligaciones Negociables Serie XIX.
5	Fecha de colocación de cada serie y/o clase:	a) y b) 13 de mayo de 2014
	Serie y/o clase	a) Serie XVIII b) Serie XIX
6	Para el programa y/o cada clase y/o serie:	
	a)Monto colocado total:	a) Serie XVIII: \$ 20.046.000 b) Serie XIX: \$275.830.000
	b)Monto total en circulación:	a) Serie XVIII: \$ 0. b) Serie XIX: \$ 0.
	c)Monto total neto ingresado a la emisora:	a) Serie XVIII: \$ 19.905.678 b) Serie XIX: \$ 273.899.190
7	Precio de colocación de cada serie y/o clase (en %):	a) y b) 100%.
8	Tasa de interés de cada serie y/o clase (1) (indicar tasa de referencia):	
	Fija	a) Serie XVIII: 27,00%
	Flotante	n.a.
	Margen s/ tasa flotante	b) Serie XIX: Badlar + 3,75%
9	Fecha de vencimiento del programa y de cada serie y/o clase (en meses):	a) 16 de febrero de 2015 b) 16 de noviembre de 2015
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	a) y b) 16 de agosto de 2014 (trimestral).
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	a) 16 de febrero de 2015 b) 16 de noviembre de 2015 (única al vencimiento).
12	Detalle de amortización e interés:	
	Amortización	Interés
	a) 16 de febrero de 2015: 100%	a) 16 de agosto de 2014: 27,00% 16 de noviembre de 2014: 27,00%
	b) 16 de noviembre de 2015: 100%	b) 16 de febrero de 2015: 27,00% 16 de agosto de 2014: Badlar + 3,75% 16 de febrero de 2015: Badlar + 3,75% 16 de mayo de 2015: Badlar + 3,75% 16 de agosto de 2015: Badlar + 3,75% 16 de noviembre de 2015: Badlar + 3,75%
13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza el programa, cada serie y/o clase)	Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Mercado Abierto Electrónico SA



14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada serie y/o clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciamientos o conversiones):	No aplica.
15	Tipo de garantía del programa, cada serie y/o clase:	No aplica.
16	Costos y gastos de emisión del programa, cada serie y/o clase:(en forma global y TIR):	a) Serie XVIII: \$ 208.678 (gastos) TIR 27,69% b) Serie XIX: \$ 2.871.373 (gastos) TIR Badlar + 4,45%
17	Otros datos: (2)	No aplica.
18	Fecha de publicación del prospecto y/o suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):	Prospecto: 5 de mayo de 2014. a) y b): 5 de mayo de 2014.
19	Observaciones:	

Nota: El formulario deberá ser completado por los administradores de las emisoras, por cada una de las clases y/o series autorizadas y/o por cada programa global, autorizado, hayan o no sido colocados. Cuando se trate de fideicomisos financieros o CEDEAR, deberá adaptarse el formulario a las características particulares de los valores negociables.

(1) En caso de colocación con precio de descuento, indicar porcentaje de tasa de interés anual equivalente.

(2) En el caso de fideicomisos financieros, deberá informarse además por cada serie y/o clase, el fiduciario, cofiduciario, fiduciante, activos fideicomitidos y precio de transferencia del activo fideicomitado al fideicomiso y en CEDEAR informar el monto total emitido, el monto total cancelado y el saldo no emitido.

Anexo VI:

Informe Trimestral sobre emisión de obligaciones negociables, cedear, otros valores representativos de deuda y/o certificados de participación

1	Emisor:	Banco Hipotecario SA
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables
3	Fechas autorizaciones CNV (del programa, de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	Programa autorizado por Resolución N° 16.573 del 24 de mayo de 2011. a) Serie XX autorizada el 18 de julio de 2014 b) Serie XXI autorizada el 18 de julio de 2014
4	Monto autorizado del programa, cada serie y/o clase:	Programa autorizado por US\$ 500.000.000. a) Serie XX autorizado por \$ 25.000.000 ampliable a \$ 50.000.000. b) Serie XXI autorizado por \$ 25.000.000 ampliable a \$ 50.000.000. Ampliable hasta un máximo conjunto de \$ 500.000.000
	Moneda:	US\$ (dólares estadounidenses o su equivalente en pesos)
	Programa/ serie y/o clase:	Programa Global de Emisión de Títulos de Mediano Plazo por US\$ 500.000.000. a) Obligaciones Negociables Serie XX. b) Obligaciones Negociables Serie XXI.
5	Fecha de colocación de cada serie y/o clase:	a) y b) 25 de julio de 2014
	Serie y/o clase	a) Serie XX b) Serie XXI
6	Para el programa y/o cada clase y/o serie:	
	a) Monto colocado total:	a) Serie XX: \$ 45.241.000 b) Serie XXI: \$ 222.345.000
	b) Monto total en circulación:	a) Serie XX: \$ 0. b) Serie XXI: \$ 222.345.000
	c) Monto total neto ingresado a la emisora:	a) Serie XX: \$ 44.924.313 b) Serie XXI: \$ 220.788.585
7	Precio de colocación de cada serie y/o clase (en %):	a) y b) 100%.
8	Tasa de interés de cada serie y/o clase (1) (indicar tasa de referencia):	
	Fija	a) Serie XX: 25,50%
	Flotante	n.a.
	Margen s/ tasa flotante	b) Serie XXI: Badlar + 2,75%
9	Fecha de vencimiento del programa y de cada serie y/o clase (en meses):	a) 30 de abril de 2015 b) 30 de enero de 2016
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	a) y b) 30 de octubre de 2014 (trimestral).
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	a) 30 de abril de 2015 b) 30 de enero de 2016 (única al vencimiento).
12	Detalle de amortización e interés:	
	Amortización	Interés
	a) 30 de abril de 2015: 100%	a) 30 de octubre de 2014: 25,50% 30 de enero de 2015: 25,50%
	b) 30 de enero de 2016: 100%	30 de abril de 2015: 25,50% b) 30 de octubre de 2014: Badlar + 2,75% 30 de enero de 2015: Badlar + 2,75% 30 de abril de 2015: Badlar + 2,75% 30 de julio de 2015: Badlar + 2,75% 30 de octubre de 2015: Badlar + 2,75% 30 de enero de 2016: Badlar + 2,75%
13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza el programa, cada serie y/o clase)	Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Mercado Abierto Electrónico SA



14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada serie y/o clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciamientos o conversiones):	No aplica.
15	Tipo de garantía del programa, cada serie y/o clase:	No aplica.
16	Costos y gastos de emisión del programa, cada serie y/o clase:(en forma global y TIR):	a) Serie XX: \$ 470.582 (gastos) TIR 26,45% b) Serie XXI: \$ 2.312.760 (gastos) TIR Badlar + 3,44%
17	Otros datos: (2)	No aplica.
18	Fecha de publicación del prospecto y/o suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):	Prospecto: 5 de mayo de 2014. a) y b): 18 de julio de 2014.
19	Observaciones:	

Nota: El formulario deberá ser completado por los administradores de las emisoras, por cada una de las clases y/o series autorizadas y/o por cada programa global, autorizado, hayan o no sido colocados. Cuando se trate de fideicomisos financieros o CEDEAR, deberá adaptarse el formulario a las características particulares de los valores negociables.

(1) En caso de colocación con precio de descuento, indicar porcentaje de tasa de interés anual equivalente.

(2) En el caso de fideicomisos financieros, deberá informarse además por cada serie y/o clase, el fiduciario, cofiduciario, fiduciante, activos fideicomitidos y precio de transferencia del activo fideicomitado al fideicomiso y en CEDEAR informar el monto total emitido, el monto total cancelado y el saldo no emitido.

Anexo VII:

Informe Trimestral sobre emisión de obligaciones negociables, cedear, otros valores representativos de deuda y/o certificados de participación

1	Emisor:	Banco Hipotecario SA
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables
3	Fechas autorizaciones CNV (del programa, de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	Programa autorizado por Resolución N° 16.573 del 24 de mayo de 2011. a) Serie XXII autorizada el 24 de octubre de 2014 b) Serie XXIII autorizada el 24 de octubre de 2014
4	Monto autorizado del programa, cada serie y/o clase:	Programa autorizado por US\$ 500.000.000. a)Serie XXII autorizado por \$ 25.000.000 ampliable a \$ 50.000.000. b)Serie XXIII autorizado por \$ 25.000.000 ampliable a \$ 50.000.000. Ampliable hasta un máximo conjunto de \$ 500.000.000
	Moneda:	US\$ (dólares estadounidenses o su equivalente en pesos)
	Programa/ serie y/o clase:	Programa Global de Emisión de Títulos de Mediano Plazo por US\$ 500.000.000. a) Obligaciones Negociables Serie XXII. b) Obligaciones Negociables Serie XXIII.
5	Fecha de colocación de cada serie y/o clase:	a) y b) 3 de noviembre de 2014
	Serie y/o clase	a) Serie XXII b) Serie XXIII
6	Para el programa y/o cada clase y/o serie:	
	a)Monto colocado total:	a) Serie XXII: \$ 253.152.000 b) Serie XXIII: \$119.386.000
	b)Monto total en circulación:	a) Serie XXII: \$ 0. b) Serie XXIII: \$ 119.386.000
	c)Monto total neto ingresado a la emisora:	a) Serie XXII: \$ 251.379.936 b) Serie XXIII: \$ 118.550.298
7	Precio de colocación de cada serie y/o clase (en %):	a) y b) 100%.
8	Tasa de interés de cada serie y/o clase (1) (indicar tasa de referencia):	
	Fija	n.a.
	Flotante	n.a.
	Margen s/ tasa flotante	a) Serie XXII: Lebac * 0,95 b) Serie XXIII: Badlar + 3,25%
9	Fecha de vencimiento del programa y de cada serie y/o clase (en meses):	a) 5 de agosto de 2015 b) 5 de mayo de 2016
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	a) y b) 5 de febrero de 2015 (trimestral).
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	a) 5 de agosto de 2015 b) 5 de mayo de 2016 (única al vencimiento).
12	Detalle de amortización e interés:	
	Amortización	Interés
	a) 5 de agosto de 2015: 100%	a) 5 de febrero de 2015: Lebac * 0,95 5 de mayo de 2015: Lebac * 0,95 5 de agosto de 2015: Lebac * 0,95
	b) 5 de mayo de 2016: 100%	b) 5 de febrero de 2015: Badlar + 3,25% 5 de mayo de 2015: Badlar + 3,25% 5 de agosto de 2015: Badlar + 3,25% 5 de noviembre de 2015: Badlar + 3,25% 5 de febrero de 2016: Badlar + 3,25% 5 de mayo de 2016: Badlar + 3,25%
13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza el programa, cada serie y/o clase)	Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Mercado Abierto Electrónico SA



14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada serie y/o clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciamientos o conversiones):	No aplica.
15	Tipo de garantía del programa, cada serie y/o clase:	No aplica.
16	Costos y gastos de emisión del programa, cada serie y/o clase:(en forma global y TIR):	a) Serie XXII: \$ 2.586.889 (gastos) TIR 26,46% b) Serie XXIII: \$ 1.232.509 (gastos) TIR Badlar + 3,45%
17	Otros datos: (2)	No aplica.
18	Fecha de publicación del prospecto y/o suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):	Prospecto: 5 de mayo de 2014. a) y b): 24 de octubre de 2014.
19	Observaciones:	

Nota: El formulario deberá ser completado por los administradores de las emisoras, por cada una de las clases y/o series autorizadas y/o por cada programa global, autorizado, hayan o no sido colocados. Cuando se trate de fideicomisos financieros o CEDEAR, deberá adaptarse el formulario a las características particulares de los valores negociables.

(1) En caso de colocación con precio de descuento, indicar porcentaje de tasa de interés anual equivalente.

(2) En el caso de fideicomisos financieros, deberá informarse además por cada serie y/o clase, el fiduciario, cofiduciario, fiduciante, activos fideicomitidos y precio de transferencia del activo fideicomitado al fideicomiso y en CEDEAR informar el monto total emitido, el monto total cancelado y el saldo no emitido.

Anexo VIII:

Informe Trimestral sobre emisión de obligaciones negociables, cedear, otros valores representativos de deuda y/o certificados de participación

1	Emisor:	Banco Hipotecario SA
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables
3	Fechas autorizaciones CNV (del programa, de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	Programa autorizado por Resolución N° 16.573 del 24 de mayo de 2011. a) Serie XXIV autorizada el 26 de enero de 2015 b) Serie XXV autorizada el 26 de enero de 2015
4	Monto autorizado del programa, cada serie y/o clase:	Programa autorizado por US\$ 500.000.000. a)Serie XXIV autorizado por \$ 25.000.000 ampliable a \$ 50.000.000. b)Serie XXV autorizado por \$ 25.000.000 ampliable a \$ 50.000.000. Ampliable hasta un máximo conjunto de \$ 700.000.000
	Moneda:	US\$ (dólares estadounidenses o su equivalente en pesos)
	Programa/ serie y/o clase:	Programa Global de Emisión de Títulos de Mediano Plazo por US\$ 500.000.000. a) Obligaciones Negociables Serie XXIV. b) Obligaciones Negociables Serie XXV.
5	Fecha de colocación de cada serie y/o clase:	a) y b) 2 de febrero de 2015
	Serie y/o clase	a) Serie XXIV b) Serie XXV
6	Para el programa y/o cada clase y/o serie:	
	a)Monto colocado total:	a) Serie XXIV: \$ 27.505.000 b) Serie XXV: \$308.300.000
	b)Monto total en circulación:	a) Serie XXIV: \$ 27.505.000 b) Serie XXV: \$ 308.300.000
	c)Monto total neto ingresado a la emisora:	a) Serie XXIV: \$ 27.312.465 b) Serie XXV: \$ 306.141.900
7	Precio de colocación de cada serie y/o clase (en %):	a) y b) 100%.
8	Tasa de interés de cada serie y/o clase (1) (indicar tasa de referencia):	
	Fija	n.a.
	Flotante	n.a.
	Margen s/ tasa flotante	a) Serie XXIV: Lebac * 0,95 b) Serie XXV: 9 meses 27,50% y 9 meses Badlar + 4,50%
9	Fecha de vencimiento del programa y de cada serie y/o clase (en meses):	a) 31 de enero de 2016 b) 5 de agosto de 2016
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	a) y b) 5 de mayo de 2015 (trimestral).
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	a) 31 de enero de 2016 b) 5 de agosto de 2016 (única al vencimiento).
12	Detalle de amortización e interés:	
	Amortización	Interés
	a) 31 de enero de 2016: 100%	a) 5 de mayo de 2015: Lebac * 0,95 5 de agosto de 2015: Lebac * 0,95 5 de noviembre de 2015: Lebac * 0,95 31 de enero de 2016: Lebac * 0,95
	b) 5 de agosto de 2016: 100%	b) 5 de mayo de 2015: 27,50% 5 de agosto de 2015: 27,50% 5 de noviembre de 2015: 27,50% 5 de febrero de 2016: Badlar + 4,50% 5 de mayo de 2016: Badlar + 4,50% 5 de agosto de 2016: Badlar + 4,50%



13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza el programa, cada serie y/o clase)	Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Mercado Abierto Electrónico SA
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada serie y/o clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciamientos o conversiones):	No aplica.
15	Tipo de garantía del programa, cada serie y/o clase:	No aplica.
16	Costos y gastos de emisión del programa, cada serie y/o clase:(en forma global y TIR):	a) Serie XXIV: \$ 292.290 (gastos) TIR 25,66% b) Serie XXV: \$ 3.276.236 (gastos) TIR 26,77%
17	Otros datos: (2)	No aplica.
18	Fecha de publicación del prospecto y/o suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):	Prospecto: 5 de mayo de 2014. a) y b): 26 de enero de 2015.
19	Observaciones:	

Nota: El formulario deberá ser completado por los administradores de las emisoras, por cada una de las clases y/o series autorizadas y/o por cada programa global, autorizado, hayan o no sido colocados. Cuando se trate de fideicomisos financieros o CEDEAR, deberá adaptarse el formulario a las características particulares de los valores negociables.

(1) En caso de colocación con precio de descuento, indicar porcentaje de tasa de interés anual equivalente.

(2) En el caso de fideicomisos financieros, deberá informarse además por cada serie y/o clase, el fiduciario, cofiduciario, fiduciante, activos fideicomitidos y precio de transferencia del activo fideicomitado al fideicomiso y en CEDEAR informar el monto total emitido, el monto total cancelado y el saldo no emitido.

Anexo IX:

Informe Trimestral sobre emisión de obligaciones negociables, cedear, otros valores representativos de deuda y/o certificados de participación

1	Emisor:	Banco Hipotecario SA
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables
3	Fechas autorizaciones CNV (del programa, de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	Programa autorizado por Resolución N° 16.573 del 24 de mayo de 2011. a) Serie XXVII autorizada el 12 de mayo de 2015
4	Monto autorizado del programa, cada serie y/o clase:	Programa autorizado por US\$ 500.000.000. a) Serie XXVII autorizado por \$ 25.000.000 ampliable a \$ 50.000.000. Ampliable hasta un máximo conjunto de \$ 700.000.000
	Moneda:	US\$ (dólares estadounidenses o su equivalente en pesos)
	Programa/ serie y/o clase:	Programa Global de Emisión de Títulos de Mediano Plazo por US\$ 500.000.000. a) Obligaciones Negociables Serie XXVII.
5	Fecha de colocación de cada serie y/o clase:	a) 20 de Mayo de 2015
	Serie y/o clase	a) Serie XXVII
6	Para el programa y/o cada clase y/o serie:	
	a)Monto colocado total:	a) Serie XXVII: \$ 281.740.000
	b)Monto total en circulación:	a) Serie XXVII: \$ 281.740.000
	c)Monto total neto ingresado a la emisora:	a) Serie XXVII: \$ 279.767.820
7	Precio de colocación de cada serie y/o clase (en %):	a) 100%.
8	Tasa de interés de cada serie y/o clase (1) (indicar tasa de referencia):	
	Fija	n.a.
	Flotante	n.a.
	Margen s/ tasa flotante	a)Serie XXVII: 9 meses 28,00% y 9 meses Badlar + 4,50%
9	Fecha de vencimiento del programa y de cada serie y/o clase (en meses):	a) 22 de noviembre de 2016
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	a) 22 de agosto de 2015 (trimestral).
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	a) 22 de noviembre de 2016 (única al vencimiento).
12	Detalle de amortización e interés:	
	Amortización	Interés
	a) 22 de noviembre de 2016: 100%	a) 22 de agosto de 2015: 28,00% 22 de noviembre de 2015: 28,00% 22 de febrero de 2016: 28,00 % 22 de mayo de 2016: Badlar + 450 bps 22 de agosto de 2016: Badlar + 450 bps 22 de noviembre de 2016: Badlar + 450 bps
13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza el programa, cada serie y/o clase)	Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Mercado Abierto Electrónico SA
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada serie y/o clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciamientos o conversiones):	No aplica.
15	Tipo de garantía del programa, cada serie y/o clase:	No aplica.
16	Costos y gastos de emisión del programa, cada serie y/o clase:(en forma global y TIR):	a) Serie XXVII: \$ 3.023.368 (gastos) TIR 26,67%
17	Otros datos: (2)	No aplica.
18	Fecha de publicación del prospecto y/o suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):	Prospecto: 11 de mayo de 2015. a) Suplemento de precios: 12 de mayo de 2015.
19	Observaciones:	



Nota: El formulario deberá ser completado por los administradores de las emisoras, por cada una de las clases y/o series autorizadas y/o por cada programa global, autorizado, hayan o no sido colocados. Cuando se trate de fideicomisos financieros o CEDEAR, deberá adaptarse el formulario a las características particulares de los valores negociables.

- (1) En caso de colocación con precio de descuento, indicar porcentaje de tasa de interés anual equivalente.
 (2) En el caso de fideicomisos financieros, deberá informarse además por cada serie y/o clase, el fiduciario, cofiduciario, fiduciante, activos fideicomitidos y precio de transferencia del activo fideicomitado al fideicomiso y en CEDEAR informar el monto total emitido, el monto total cancelado y el saldo no emitido.

Anexo X:

Informe Trimestral sobre emisión de obligaciones negociables, cedear, otros valores representativos de deuda y/o certificados de participación

1	Emisor:	Banco Hipotecario SA
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables
3	Fechas autorizaciones CNV (del programa, de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	Programa autorizado por Resolución N° 16.573 del 24 de mayo de 2011. a) Clase XXX autorizada el 24 de agosto de 2015 b) Clase XXXI autorizada el 24 de agosto de 2015
4	Monto autorizado del programa, cada serie y/o clase:	Programa autorizado por US\$ 500.000.000. a) Clase XXX autorizado por \$ 25.000.000 ampliable a \$ 50.000.000. b) Clase XXXI autorizado por \$ 25.000.000 ampliable a \$ 50.000.000. Ampliable hasta un máximo conjunto de \$ 700.000.000
	Moneda:	US\$ (dólares estadounidenses o su equivalente en pesos)
	Programa/ serie y/o clase:	Programa Global de Emisión de Títulos de Mediano Plazo por US\$ 500.000.000. a) Obligaciones Negociables Clase XXX. b) Obligaciones Negociables Clase XXXI.
5	Fecha de colocación de cada serie y/o clase:	a) 1 de Septiembre de 2015 b) 1 de Septiembre de 2015
	Serie y/o clase	a) Clase XXX b) Clase XXXI
6	Para el programa y/o cada clase y/o serie:	
	a) Monto colocado total:	a) Clase XXX: \$ 314.611.000 b) Clase XXXI: US\$ 14.730.000
	b) Monto total en circulación:	a) Clase XXX: \$ 314.611.000 b) Clase XXXI: US\$ 14.730.000
	c) Monto total neto ingresado a la emisora:	a) Clase XXX: \$ 312.408.723 b) Clase XXXI: US\$ 14.626.890
7	Precio de colocación de cada serie y/o clase (en %):	a) 100%. b) 100%.
8	Tasa de interés de cada serie y/o clase (1) (indicar tasa de referencia):	
	Fija	b) Clase XXXI: 2,00%
	Flotante	n.a.
	Margen s/ tasa flotante	a) Clase XXX: 9 meses 28,25% y 9 meses Badlar + 4,50%
9	Fecha de vencimiento del programa y de cada serie y/o clase (en meses):	a) 4 de marzo de 2017 b) 4 de septiembre de 2018
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	a) y b) 4 de diciembre de 2015 (trimestral).
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	a) 4 de marzo de 2017 b) 4 de septiembre de 2018 (única al vencimiento).
12	Detalle de amortización e interés:	
	Amortización	Interés
	a) 4 de marzo de 2017: 100%	a) 4 de diciembre de 2015: 28,25% 4 de marzo de 2016: 28,25% 4 de junio de 2016: 28,25 % 4 de septiembre de 2016: Badlar + 450 bps 4 de diciembre de 2016: Badlar + 450 bps 4 de marzo de 2017: Badlar + 450 bps
	b) 4 de septiembre de 2018: 100%	b) 4 de diciembre de 2015: 2,00% 4 de marzo de 2016: 2,00% 4 de junio de 2016: 2,00% 4 de septiembre de 2016: 2,00% 4 de diciembre de 2016: 2,00% 4 de marzo de 2017: 2,00% 4 de junio de 2017: 2,00% 4 de septiembre de 2017: 2,00% 4 de diciembre de 2017: 2,00% 4 de marzo de 2018: 2,00% 4 de junio de 2018: 2,00% 4 de septiembre de 2018: 2,00%
13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza el programa, cada serie y/o clase)	Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Mercado Abierto Electrónico SA



14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada serie y/o clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciamientos o conversiones):	No aplica.
15	Tipo de garantía del programa, cada serie y/o clase:	No aplica.
16	Costos y gastos de emisión del programa, cada serie y/o clase:(en forma global y TIR):	a) Clase XXX: \$ 3.237.192 (gastos) TIR 27,21% b) Clase XXXI: U\$S 154.713 (gastos) TIR 2,36%
17	Otros datos: (2)	No aplica.
18	Fecha de publicación del prospecto y/o suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):	Prospecto: 11 de mayo de 2015. a) y b) Suplemento de precios: 24 de agosto de 2015.
19	Observaciones:	

Nota: El formulario deberá ser completado por los administradores de las emisoras, por cada una de las clases y/o series autorizadas y/o por cada programa global, autorizado, hayan o no sido colocados. Cuando se trate de fideicomisos financieros o CEDEAR, deberá adaptarse el formulario a las características particulares de los valores negociables.

(1) En caso de colocación con precio de descuento, indicar porcentaje de tasa de interés anual equivalente.

(2) En el caso de fideicomisos financieros, deberá informarse además por cada serie y/o clase, el fiduciario, cofiduciario, fiduciante, activos fideicomitidos y precio de transferencia del activo fideicomitado al fideicomiso y en CEDEAR informar el monto total emitido, el monto total cancelado y el saldo no emitido.

Anexo XI:

Informe Trimestral sobre emisión de obligaciones negociables, cedear, otros valores representativos de deuda y/o certificados de participación

1	Emisor:	Banco Hipotecario SA
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables
3	Fechas autorizaciones CNV (del programa, de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	Programa autorizado por Resolución N° 16.573 del 24 de mayo de 2011. Clase XXIX autorizada el 9 de noviembre de 2015
4	Monto autorizado del programa, cada serie y/o clase:	Programa autorizado por US\$ 800.000.000. Clase XXIX autorizado por US\$ 200.000.000 ampliable por hasta US\$ 500.000.000.
	Moneda:	US\$ (dólares estadounidenses o su equivalente en pesos)
	Programa/ serie y/o clase:	Programa Global de Emisión de Títulos de Mediano Plazo por US\$ 800.000.000. Obligaciones Negociables Clase XXIX.
5	Fecha de colocación de cada serie y/o clase:	24 de Noviembre de 2015
	Serie y/o clase	Clase XXIX
6	Para el programa y/o cada clase y/o serie:	
	a)Monto colocado total:	US\$ 200.000.000
	b)Monto total en circulación:	US\$ 200.000.000
	c)Monto total neto ingresado a la emisora:	US\$ 199.145.000
7	Precio de colocación de cada serie y/o clase (en %):	100%
8	Tasa de interés de cada serie y/o clase (1) (indicar tasa de referencia):	
	Fija	9,75%
	Flotante	n.a.
	Margen s/ tasa flotante	n.a.
9	Fecha de vencimiento del programa y de cada serie y/o clase (en meses):	30 de noviembre de 2020
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	30 de mayo de 2016 (semestral).
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	30 de noviembre de 2020 (única al vencimiento).
12	Detalle de amortización e interés:	
	Amortización	Interés
	30 de noviembre de 2020: 100%	30 de mayo de 2016: 9,75% 30 de noviembre de 2016: 9,75% 30 de mayo de 2017: 9,75% 30 de noviembre de 2017: 9,75% 30 de mayo de 2018: 9,75% 30 de noviembre de 2018: 9,75% 30 de mayo de 2019: 9,75% 30 de noviembre de 2019: 9,75% 30 de mayo de 2020: 9,75% 30 de noviembre de 2020: 9,75%
13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza el programa, cada serie y/o clase)	Euro MTF Market – Bolsa de Comercio de Luxemburgo. Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Mercado Abierto Electrónico SA
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada serie y/o clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciamientos o conversiones):	No aplica.
15	Tipo de garantía del programa, cada serie y/o clase:	No aplica.
16	Costos y gastos de emisión del programa, cada serie y/o clase:(en forma global y TIR):	US\$ 2.890.000 (gastos) TIR 9,91%
17	Otros datos: (2)	No aplica.
18	Fecha de publicación del prospecto y/o suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):	Prospecto: 2 de noviembre de 2015. Suplemento de precios: 9 de noviembre de 2015.
19	Observaciones:	

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

Nota: El formulario deberá ser completado por los administradores de las emisoras, por cada una de las clases y/o series autorizadas y/o por cada programa global, autorizado, hayan o no sido colocados. Cuando se trate de fideicomisos financieros o CEDEAR, deberá adaptarse el formulario a las características particulares de los valores negociables.

(1) En caso de colocación con precio de descuento, indicar porcentaje de tasa de interés anual equivalente.

(2) En el caso de fideicomisos financieros, deberá informarse además por cada serie y/o clase, el fiduciario, cofiduciario, fiduciante, activos fideicomitidos y precio de transferencia del activo fideicomitado al fideicomiso y en CEDEAR informar el monto total emitido, el monto total cancelado y el saldo no emitido.

Anexo XII:

Informe Trimestral sobre emisión de obligaciones negociables, cedear, otros valores representativos de deuda y/o certificados de participación

1	Emisor:	Banco Hipotecario SA
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables
3	Fechas autorizaciones CNV (del programa, de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	Programa autorizado por Resolución N° 16.573 del 24 de mayo de 2011. Serie XXXII autorizada el 17 de noviembre de 2015
4	Monto autorizado del programa, cada serie y/o clase:	Programa autorizado por US\$ 800.000.000. Serie XXXII autorizado por \$ 25.000.000 ampliable a \$ 500.000.000.
	Moneda:	US\$ (dólares estadounidenses o su equivalente en pesos)
	Programa/ serie y/o clase:	Programa Global de Emisión de Títulos de Mediano Plazo por US\$ 800.000.000. Obligaciones Negociables Clase XXXII.
5	Fecha de colocación de cada serie y/o clase:	25 de noviembre de 2015
	Serie y/o clase	Serie XXXII
6	Para el programa y/o cada clase y/o serie:	
	a)Monto colocado total:	\$ 265.770.000
	b)Monto total en circulación:	\$ 265.770.000
	c)Monto total neto ingresado a la emisora:	\$ 263.909.610
7	Precio de colocación de cada serie y/o clase (en %):	100%.
8	Tasa de interés de cada serie y/o clase (1) (indicar tasa de referencia):	
	Fija	n.a.
	Flotante	n.a.
	Margen s/ tasa flotante	3 meses 27,00% y 15 meses Badlar + 4,75%
9	Fecha de vencimiento del programa y de cada serie y/o clase (en meses):	30 de mayo de 2017
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	1 de marzo de 2016 (trimestral).
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	30 de mayo de 2017 (única al vencimiento).
12	Detalle de amortización e interés:	
	Amortización	Interés
	30 de mayo de 2017: 100%	01 de marzo de 2016: 27,00% 30 de mayo de 2016: Badlar + 475 bps 30 de agosto de 2016: Badlar + 475 bps 30 de noviembre de 2016: Badlar + 475 bps 01 de marzo de 2017: Badlar + 475 bps 30 de mayo de 2017: Badlar + 475 bps
13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza el programa, cada serie y/o clase)	Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Mercado Abierto Electrónico SA
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada serie y/o clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciamientos o conversiones):	No aplica.
15	Tipo de garantía del programa, cada serie y/o clase:	No aplica.
16	Costos y gastos de emisión del programa, cada serie y/o clase:(en forma global y TIR):	\$ 2.861.671 (gastos) TIR 28,28%
17	Otros datos: (2)	No aplica.
18	Fecha de publicación del prospecto y/o suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):	Prospecto: 2 de noviembre de 2015. Suplemento de precios: 17 de noviembre de 2015.
19	Observaciones:	

Nota: El formulario deberá ser completado por los administradores de las emisoras, por cada una de las clases y/o series autorizadas y/o por cada programa global, autorizado, hayan o no sido colocados. Cuando se trate de fideicomisos financieros o CEDEAR, deberá adaptarse el formulario a las características particulares de los valores negociables.

(1) En caso de colocación con precio de descuento, indicar porcentaje de tasa de interés anual equivalente.

(2) En el caso de fideicomisos financieros, deberá informarse además por cada serie y/o clase, el fiduciario, cofiduciario, fiduciante, activos fideicomitidos y precio de transferencia del activo fideicomitado al fideicomiso y en CEDEAR informar el monto total emitido, el monto total cancelado y el saldo no emitido.

SUPLEMENTO DE PROSPECTO

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte del Mercado Argentino de Valores S.A.

El período de colocación se encuentra supeditado a la autorización de listado que deberá otorgar el Mercado Argentino de Valores S.A., si la misma no se hubiera obtenido, el período de colocación deberá prorrogarse hasta tanto se haya logrado la mencionada autorización.

SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO DE FECHA 12 DE ENERO DE 2016

PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS "YANAPAI"



Fideicomiso financiero "Yanapai IV"
por un valor nominal total en circulación de hasta \$ 11.186.750


Asociación Mutual Yanapai
ASOCIACIÓN MUTUAL YANAPAI
FIDUCIANTE Y AGENTE DE COBRO


CFA COMPAÑÍA FIDUCIARIA AMERICANA S.A.
FIDUCIARIO

eco**ECO VALORES S.A.**

AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN – PROPIO N° 109
ORGANIZADOR Y COLOCADOR

VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA**CLASE A**

Hasta \$ 8.949.400

VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA**CLASE B**

Hasta \$ 111.868

CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

Hasta \$ 2.125.482

El fideicomiso financiero "Yanapai IV" (en adelante, el "Fideicomiso"), descrito en el presente suplemento de prospecto (en adelante, el "Suplemento"), es emitido en el marco del Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios "Yanapai" (en adelante, el "Programa"), descrito en el correspondiente prospecto de fecha 7 de mayo de 2015 (en adelante, el "Prospecto"), el cual deberá ser leído conjuntamente con el presente Suplemento. El Fideicomiso ha sido constituido en virtud del contrato suplementario de fideicomiso financiero transcrito en el Anexo I del presente Suplemento (en adelante, el "Contrato Suplementario"), actuando Asociación Mutual Yanapai como fiduciante y agente de cobro (en adelante, el "Fiduciante", "Agente de Cobro" o "Yanapai") y CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. como fiduciario financiero (en adelante, el "Fiduciario" o "CFA"). El Contrato Suplementario ha sido suscripto bajo el contrato marco de fideicomisos financieros correspondiente al Programa, suscripto en fecha 28 de diciembre de 2012 (con enmiendas de fecha 18 de diciembre de 2013 y 11 de mayo de 2015) y transcrito en el Anexo I del Prospecto (en adelante, el "Contrato Marco"). El Fiduciario, en referencia al Fideicomiso, ha requerido autorización para su listado a Mercado Argentino de Valores S.A. (en adelante, el "Mercado").

En el marco del Fideicomiso, el Fiduciario emitirá valores representativos de deuda clase A (en adelante, indistintamente, los "Valores Representativos de Deuda Clase A" o "VRDA"), valores representativos de deuda clase B (en adelante, indistintamente, los "Valores Representativos de Deuda Clase B" o "VRDB"), y, conjuntamente con los VRDA, indistintamente, los "Valores Representativos de Deuda" o "VRD") y certificados de participación (en adelante, indistintamente, los "Certificados de Participación" o "CP"), y, conjuntamente con los VRD, los "Valores Fiduciarios"). Los Valores Fiduciarios serán emitidos, de conformidad con el Capítulo 30, Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (NT 2013) y en los términos descritos en el presente Suplemento y Prospecto.

El Fideicomiso se regirá por las disposiciones del Contrato Suplementario y, en su defecto, por las disposiciones contenidas en el Contrato Marco. El presente Suplemento modifica y complementa al Prospecto. En caso de divergencia entre el contenido del Prospecto y el del presente Suplemento, prevalecerá éste último.

LOS VALORES FIDUCIARIOS HAN SIDO CALIFICADOS POR EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A. EN SU INFORME DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2015. LOS VRDA HAN SIDO CALIFICADOS COMO "AA", LOS VRDB COMO "BBB+" Y LOS CP COMO "C".

LA OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA HA SIDO AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 17.225 DE LA CNV DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y SU AUMENTO DE MONTO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CNV N° 17.622 DE FECHA 5 DE MARZO DE 2015. LA OFERTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO HA SIDO AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN COLECTIVA EN FECHA 12 DE ENERO DE 2016. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE SUPLEMENTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO ES RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY 26.831. EL FIDUCIARIO DECLARA BAJO JURAMENTO QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES.

Toda referencia al Fiduciario en el presente Suplemento, a menos que se establezca expresamente lo contrario, será en su carácter de Fiduciario y no a título personal. Los términos iniciados en mayúscula y no definidos en el presente Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Contrato Suplementario o, en su defecto en el Contrato Marco o el Prospecto, siendo que los términos definidos comprenderán tanto el singular como el plural.

Podrá obtenerse copia del Contrato Suplementario y del presente Suplemento en las oficinas del Organizador, sitas en 25 de Mayo 195 piso 6°, C.A.B.A., y en las oficinas del Fiduciario sitas en San Martín 491 piso 4° oficina 15, C.A.B.A., de lunes a viernes de 10 a 15 hs., o en el sitio www.cnv.gob.ar perteneciente a la CNV.

OTERO | MD.
CONSULTORÍA LEGAL
ASESOR LEGAL

ADVERTENCIAS

EL PRESENTE SUPLEMENTO DEBE LEERSE CONJUNTAMENTE CON EL CONTRATO SUPLEMENTARIO, EL PROSPECTO Y EL CONTRATO MARCO.

DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 119 DE LA LEY 26.831, LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS SUPLEMENTOS DE PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 120 DE DICHA LEY, LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SUPLEMENTOS DE PROSPECTOS DE LA OFERTA, SIENDO QUE LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.

EL PRESENTE SUPLEMENTO NO TIENE POR OBJETO PROVEER LOS FUNDAMENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE NINGUNA EVALUACIÓN CREDITICIA NI DE NINGÚN OTRO TIPO, TAMPOCO DEBE SER CONSIDERADO COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL ORGANIZADOR, NI DE CUALQUIERA DE SUS SOCIEDADES CONTROLADAS, VINCULADAS O SOMETIDAS A CONTROL COMÚN, PARA ADQUIRIR LOS VALORES FIDUCIARIOS. CADA INVERSOR DEBERÁ ANALIZAR POR SÍ MISMO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO Y EN EL PROSPECTO. CUALQUIER COMPRA DE VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ BASARSE EN EL PRESENTE SUPLEMENTO, EN EL PROSPECTO Y EN EL ANÁLISIS ADICIONAL QUE EL INVERSOR CONSIDERE PERTINENTE REALIZAR. PARA UN ANÁLISIS DE CIERTOS FACTORES DE RIESGO QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA EN RELACIÓN CON LA INVERSIÓN EN LOS VALORES FIDUCIARIOS, VÉASE LA SECCIÓN "CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN" EN EL PRESENTE SUPLEMENTO Y EN EL PROSPECTO.



NO EXISTE SUBORDINACIÓN NI SOLIDARIDAD ENTRE LAS DISTINTAS SERIES DEL PROGRAMA, SIENDO LOS VALORES FIDUCIARIOS PAGADEROS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO DEL FIDEICOMISO.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESTAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO DEL FIDEICOMISO ESTARÁ AFECTADO EXCLUSIVAMENTE AL PAGO DE LOS MONTOS ADEUDADOS BAJO EL MISMO Y NO PODRÁ SER AFECTADO AL PAGO DE MONTOS ADEUDADOS BAJO OTRA SERIE DEL PROGRAMA O ADEUDADOS POR EL FIDUCIANTE O EL FIDUCIARIO. LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN ENDEUDAMIENTO DEL FIDUCIARIO Y SERÁN PAGADEROS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO DEL FIDEICOMISO.

EL FIDUCIANTE NO GARANTIZARÁ LA SOLVENCIA DE LOS DEUDORES BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS NI RESPONDERÁ POR NINGUNA CONSECUENCIA DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE DICHS DEUDORES. LOS TENEDORES RENUNCIAN EN FORMA EXPRESA E IRREVOCABLE A FORMULAR CUALQUIER RECLAMO AL FIDUCIANTE, EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR O EL COLOCADOR CON MOTIVO DE LA INSOLVENCIA O EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DEUDORES BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

EL FIDEICOMISO NO ESTÁ SUJETO AL RÉGIMEN DE LA LEY DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN N° 24.083.

EL PRESENTE SUPLEMENTO HA SIDO CONFECCIONADO ÚNICAMENTE PARA SER UTILIZADO EN RELACIÓN CON LA OFERTA PÚBLICA EN LA ARGENTINA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, NO CONSTITUYENDO UNA OFERTA DE VENTA NI UNA INVITACIÓN A OFERTAR LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS EN OTRAS JURISDICCIONES.

POR EL ACTO DE LA ADQUISICIÓN, ONEROSA O GRATUITA, DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, SEA POR SUSCRIPCIÓN PRIMARIA, NEGOCIACIÓN SECUNDARIA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, SE CONSIDERARÁ QUE EL TENEDOR HA ACEPTADO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS ASÍ COMO TAMBIÉN LAS RESTANTES DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE SUPLEMENTO, EL CONTRATO SUPLEMENTARIO, EL PROSPECTO Y EL CONTRATO MARCO.

SE INFORMA QUE NINGUNO DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS (CALCULADO SEGÚN SALDO DE CAPITAL) POSEE, A LA FECHA DE CORTE, UNA MOROSIDAD SUPERIOR A LOS 30 DÍAS, PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTAR LA SECCIÓN “DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS” DEL SUPLEMENTO. SIN PERJUICIO DE ELLO, EN EL MARCO DE UNA RECOMPRA DE BIENES FIDEICOMITIDOS POR MORA, EL FIDUCIANTE PODRÁ CEDER BIENES FIDEICOMITIDOS SUSTITUTOS QUE REGISTREN ATRASOS DE HASTA 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS.

SE INFORMA QUE LOS FIDEICOMISOS FINANCIEROS “YANAPAI II” Y “YANAPAI III” EVIDENCIAN NIVELES DE MORA SUPERIORES A LOS PREVISTOS AL MOMENTO DE SU ESTRUCTURACIÓN, DE MANTENERSE TAL CIRCUNSTANCIA EL REPAGO DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DE TALES FIDEICOMISOS PUDIERA VERSE AFECTADO ADVERSAMENTE. SI TAL SITUACIÓN SE VERIFICASE EN EL PRESENTE FIDEICOMISO, EL REPAGO DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DE LA PRESENTE SERIE PUDIERA VERSE AFECTADO ADVERSAMENTE.

Consideraciones de riesgo para la inversión

Antes de invertir en los Valores Fiduciarios, los potenciales inversores deben considerar cuidadosamente, a la luz de su situación patrimonial y objetivos de inversión, los siguientes factores de riesgo y toda la restante información detallada en el presente Suplemento y en el Prospecto.

FACTORES RELATIVOS A LA ARGENTINA

CRECIMIENTO Y ESTABILIDAD

Durante 2001 y 2002, la República Argentina atravesó una grave crisis política, económica y social. Entre 2003 y 2007 la economía mantuvo un crecimiento estable. En 2008 y 2009 la economía manifestó un estancamiento, volviendo a crecer en 2010 y 2011. Desde finales de 2011 hasta 2014 el PIB argentino manifestó una tasa de crecimiento baja (1,7% en 2013 y 0,5% 2014). Finalmente en 2015 tal tendencia se habría comenzado a revertir preliminarmente.

Para el año 2016 existe actualmente gran incertidumbre sobre cuál será el desempeño de la economía argentina, particularmente por la asunción del nuevo Gobierno y las medidas económicas que el mismo pudiera tomar durante su primer semestre en asuntos tales como mercado cambiario y comercio exterior. Esta circunstancia conjuntamente con el bajo nivel de reservas del BCRA, el déficit estatal y el estado actual de la actividad económica generan expectativas negativas para el año 2016.

Atento a que las operaciones, bienes y clientes del Fiduciante se encuentran ubicados en la Argentina, su actividad depende en gran medida de las condiciones económicas vigentes en el país. Como consecuencia, la falta de crecimiento o estabilidad en la Argentina podría afectar adversamente el rendimiento y calidad de los Bienes Fideicomitidos.

INFLACIÓN

La Argentina ha experimentado una considerable inflación desde diciembre de 2001. Según cifras informadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (en adelante, el “INDEC”) los precios al consumidor (IPC) han aumentado el 8,47% en 2007, 7,24% en 2008, 7,69% en 2009, 10,92% en 2010, 9,51% en 2011, 10,84% en 2012 y 10,9% en 2013. El método de cálculo utilizado por el INDEC hasta el período diciembre de 2013 fue cuestionado, existiendo estimaciones privadas de inflación que duplicaron los valores informados por el INDEC.

Como consecuencia del cuestionamiento referido, a partir de enero de 2014 el INDEC comenzó a utilizar una nueva metodología de cálculo para el índice de precios al consumidor denominado “IPC Nacional Urbano” o “IPCNu”. Bajo el IPCNu, se ha informado que los precios al consumidor han registrado un aumento del 23,9% en 2014 y 11,9% hasta octubre de 2015, cifra notablemente más cercana a las estimaciones privadas de inflación pero que también han sido cuestionadas. Finalmente, con la asunción del nuevo Gobierno en diciembre de 2015 se han efectuado declaraciones públicas respecto de una nueva gestión del INDEC para modificar sus métodos de medición.

En tal sentido, el cambio de metodología utilizada pudiera generar credibilidad en las cifras publicadas por el INDEC, evitando que la falta de certeza imperante en las cifras oficiales provoque incertidumbre en los actores económicos a la hora de estimar la inflación.

Asimismo el nuevo Gobierno ha efectuado una fuerte devaluación del peso en diciembre de 2015, existiendo inquietud respecto de si la misma generará un aumento de los precios, como ocurrió con la devaluación de enero de 2014.

En el pasado la inflación ha socavado sustancialmente la economía argentina. Un escenario inflacionario persistente afectaría la competitividad de la Argentina en el exterior, diluyendo los efectos positivos de la relación de cambio entre el peso y el dólar y, en consecuencia, afectando negativamente el nivel de la actividad económica. Además, la incertidumbre respecto de la inflación imperante podría disminuir la recuperación de los mercados de préstamos de largo plazo. Cada uno de estos hechos podría tener un efecto sustancial adverso en los Bienes Fideicomitidos.

ACCESO AL FINANCIAMIENTO EXTERNO

En el primer semestre de 2005 la Argentina reestructuró parte de su deuda soberana que había estado en situación de incumplimiento desde fines de 2001. A la mencionada reestructuración, ingresaron tenedores por US\$ 81.800 millones, representando un 76,15% del monto total sujeto a reestructuración. Luego, en junio de 2010, se efectúa un nuevo canje al cual adhieren tenedores por US\$ 12.067 millones, totalizando, entre los canjes de 2005 y 2010, una aceptación equivalente al 92,4% del monto total sujeto a reestructuración. Este monto no incluye una suma de alrededor de US\$ 20 mil millones consistente en bonos en situación de incumplimiento pertenecientes a acreedores que no formaron parte de la reestructuración.

A pesar de haber alcanzado el canje de la deuda posterior al default de la deuda pública un gran nivel de aceptación, tenedores que no ingresaron a los canjes iniciaron procesos judiciales contra la Argentina por los montos impagos. En el marco de dichos procesos, el 16 de junio de 2014 ciertos tenedores han obtenido una sentencia firme en contra de la Argentina, la cual la obliga a pagar la suma de US\$ 1.330 millones. Actualmente la Argentina no ha satisfecho tal sentencia y ha cesado las negociaciones al respecto. El nuevo Gobierno que asumió en diciembre de 2015 ha declarado que retomará las negociaciones con los tenedores de deuda con el objetivo de resolver el pleito judicial.

Por otra parte, varios inversores extranjeros en empresas argentinas han presentado reclamos ante tribunales internacionales que superan la suma de US\$ 17.000 millones, alegando, entre otros factores, que las medidas de emergencia adoptadas por el gobierno nacional en respuesta a la crisis económica desde el año 2001 (entre ellas, la pesificación de las tarifas) eran contradictorias con las garantías de plena protección y seguridad, trato justo y equitativo y protección contra la expropiación sin indemnización adecuada establecidas en diversos tratados bilaterales de inversión de los cuales Argentina es parte. Aunque los



montos reclamados en los procedimientos arbitrales actualmente en trámite resultarían bastante inferiores a la cifra consignada precedentemente -dado que varios de esos reclamos han sido desistidos- en al menos cuatro casos los tribunales del Centro Internacional para el Arreglo de Diferencias Referidas a Inversiones y tribunales constituidos bajo las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional han dictado laudos contrarios a Argentina que se encuentran firmes, luego de haberse tramitado procedimientos de anulación a petición de Argentina y que han resultado desfavorables para ésta. Como consecuencia de ello, Argentina ha sido condenada a pagar compensaciones de varios cientos de millones de dólares, con intereses. A la fecha la Argentina no ha cancelado dichas compensaciones.

En el marco de lo referenciado, el previo incumplimiento por parte de Argentina en el pago de sus obligaciones ocurrido en el año 2001 y el hecho de que ésta no haya reestructurado en forma íntegra su deuda soberana remanente y liquidado los créditos de los acreedores no aceptantes, limita la capacidad de la Argentina para acceder a los mercados internacionales de capitales. Los litigios iniciados por los acreedores no aceptantes así como los reclamos presentados ante tribunales internacionales con competencia en diferencias sobre inversiones y la existencia de tenedores privados de deuda en cesación de pagos con sentencia favorable en contra del gobierno nacional podrían impedir que la Argentina obtuviera crédito de organizaciones multilaterales y dar lugar a órdenes de embargo o medidas cautelares que afecten activos de la Argentina que el gobierno nacional tiene destinados a otras finalidades, entre ellos al pago de tenedores de títulos que efectivamente ingresaron a las reestructuraciones. Como consecuencia de ello, es posible que el gobierno nacional no cuente con los recursos financieros necesarios para instrumentar reformas, combatir la inflación y promover el crecimiento económico. La eventual imposibilidad de la Argentina de acceder a los mercados de capitales internacionales podría tener un efecto sustancialmente adverso sobre los Bienes Fideicomitidos.

EFFECTOS DE ACONTECIMIENTOS ECONÓMICOS EN OTROS MERCADOS

Los mercados financieros y de títulos valores argentinos se encuentran, en diferentes medidas, influenciados por las condiciones económicas y de mercado de otros mercados del mundo. Si bien las condiciones económicas son diferentes en cada país, la percepción de los inversores de los hechos ocurridos en un país pueden ejercer una influencia sustancial en los flujos de capitales y los títulos valores de los emisores de otros países, inclusive la Argentina. Por otra parte, la Argentina podría sufrir los efectos de acontecimientos ocurridos en las economías de sus principales socios regionales, incluyendo los del Mercosur y por hechos ocurridos en economías desarrolladas que son socios comerciales o que pudieran afectar la economía global como por ejemplo las fluctuaciones en las tasas de interés en economías desarrolladas (como las que surgen de los cambios en la tasa de fondos federales de la Reserva Federal de los Estados Unidos).

Durante 2008, 2009 y 2010, el sistema financiero global experimentó una volatilidad y alteración sin precedentes. Por otro lado en 2015 Brasil, socio estratégico de la República Argentina, ha sufrido conflictividad política y económica. Finalmente, los países de la región han devaluado fuertemente sus monedas en 2015 sin que el peso experimente una devaluación de tal magnitud. Estas circunstancias y otras de similares características pueden tener un impacto negativo en la economía argentina, pudiendo afectar adversamente a los Bienes Fideicomitidos.

FLUCTUACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO

A pesar de los efectos positivos de la devaluación real del peso en 2002 sobre la competitividad de ciertos sectores de la economía argentina, esa devaluación ha tenido también un impacto negativo de gran alcance sobre la economía argentina y sobre la situación financiera de empresas y particulares, afectando la capacidad de las empresas argentinas, para cumplir con sus obligaciones de deuda expresadas en monedas extranjeras, produciendo inicialmente un nivel muy alto de inflación, reduciendo significativamente los salarios reales, ocasionando un impacto negativo sobre las actividades comerciales cuyo éxito depende de la demanda del mercado interno, como los servicios públicos y el sector financiero, y afectando negativamente la capacidad del gobierno nacional para cumplir con sus obligaciones de la deuda externa. Asimismo, si la devaluación del peso es seguida por un alto índice de inflación, los efectos positivos de la primera respecto de la competitividad de los sectores exportadores se ven progresivamente neutralizados por el aumento de los costos de producción. Por otro lado, la devaluación tiene como efecto directo un aumento en el precio de los productos e insumos importados, provocando mayor inflación y una desaceleración en la actividad vinculada a la importación o que utiliza insumos importados.

En 2011 la depreciación del peso frente al dólar fue del 8,25%, en 2012 del 14,27% y en 2013 del 32,59%. La aceleración evidenciada en la devaluación del peso ha tenido su pico en enero de 2014, mes en el cual el peso sufrió una devaluación del 22,83%. Sin perjuicio de ello, en 2014 el peso presentó una devaluación anual del 31,13%. En 2015 la depreciación del peso disminuyó en gran medida, alcanzando una devaluación del 13,29% hasta noviembre de 2015. Sin perjuicio de ello, en línea con lo anunciado durante la campaña electoral, en diciembre de 2015 se efectuó una fuerte devaluación del peso, hasta alcanzar una depreciación anual del 62,44%. A la fecha no existe certeza respecto si en el futuro la depreciación del peso continuará y, en tal caso, la velocidad en que se manifestará dicha devaluación.

En el caso en que el peso continúe su depreciación acelerada, todos los efectos negativos sobre la economía argentina relacionados con dicha depreciación podrían repetirse con consecuencias adversas para los Activos Elegibles.

LA SITUACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

En 2001 y 2002, como consecuencia del retiro masivo de depósitos del sistema financiero a causa de la incertidumbre e inestabilidad política imperante en tal momento, el gobierno nacional dispuso una serie de medidas de emergencia que incluyeron la limitación del retiro de fondos del sistema financiero, la pesificación de ciertas obligaciones nominadas en moneda extranjera, la reprogramación de los depósitos mantenidos en entidades financieras, entre otras.

Debido a las medidas dictadas por el gobierno nacional, el sistema financiero quedó expuesto a un descalce estructural en tasas y plazos a partir del cual el ingreso financiero neto quedó especialmente expuesto al comportamiento de la inflación minorista respecto de la tasa de interés, como así también a la evolución del tipo de cambio por su impacto sobre la posición neta en moneda extranjera. Dicho descalce fue atacado mediante un régimen de compensación instaurado desde el gobierno nacional.

Si bien actualmente el estado general del sistema financiero es sustancialmente diferente a aquel presenciado a finales de la década de 1990, Argentina ha presentado repetidas crisis sistémicas en su sistema financiero que luego han afectado en gran medida a la economía en general. Ya sea por un elemento interno o como consecuencia del deterioro del mercado financiero internacional, una nueva crisis de las entidades financieras de Argentina podría afectar sustancialmente la calidad de los Bienes Fideicomitidos.

PODER JUDICIAL

En caso de incumplimiento de los deudores bajo los Activos Elegibles podría resultar necesario iniciar acciones judiciales contra los mismos. Dada las particularidades que posee el sistema judicial argentino, tales como la demora en el trámite judicial, la existencia de ferias judiciales por mantenimiento de infraestructura o por motivos sindicales, la falta de designación de funcionarios, entre otros, en caso de accionar judicialmente contra los deudores no es posible asegurar un recupero del monto impago en un plazo corto, pudiendo tal motivo afectar adversamente a los Valores Fiduciarios.

FACTORES RELATIVOS AL FIDUCIANTE

INSOLVENCIA

En el supuesto que el Fiduciante fuera declarado en quiebra con posterioridad a la cesión fiduciaria de los Bienes Fideicomitidos, la misma podría declararse inoponible a la masa de acreedores si se determinase que dicha cesión fiduciaria: (i) ocurrió durante el período comprendido entre la fecha en que el Fiduciante entró en cesación de pagos y la fecha de la declaración de su quiebra; y (ii) constituyó una disposición fraudulenta de los Bienes Fideicomitidos. En tal caso la cesión fiduciaria sería ineficaz, retornando los Bienes Fideicomitidos cedidos al patrimonio del Fiduciante para su afectación a la quiebra, y quedando el Fiduciario sin ningún derecho a los Bienes Fideicomitidos sino con tal solo un derecho quirografario contra el Fiduciante, en el marco de su quiebra.

SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 690/14 DEL INAES

El Fiduciante se encuentra obligado a dar cumplimiento a las Resoluciones 5586/12 y 5588/12 del INAES, conforme el plazo máximo establecido por la Resolución 690/2014 del INAES, quedando automáticamente suspendida su autorización para funcionar en caso de incumplimiento. A tales efectos se informa que el Fiduciante ha dado total cumplimiento a las normas referidas. Sin perjuicio de ello, un incumplimiento futuro y la consiguiente suspensión de la autorización para funcionar del Fiduciante podría perjudicar la normal cobranza de los Bienes Fideicomitidos, pudiendo implicar incluso la pérdida del Código de Descuento, todo lo cual podría afectar a los Valores Fiduciarios.

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL INAES



El Fiduciante se encuentra obligado a dar cumplimiento a toda regulación del INAES destinada a asociaciones mutuales, pudiendo un incumplimiento a las mismas generar sanciones o, inclusive, la suspensión de la autorización para funcionar del Fiduciante. Sin perjuicio de que a la fecha el Fiduciante cumple con tal marco regulatorio y no se encuentre sujeto a procedimiento sumarial alguno en el ámbito del INAES, una eventual sanción podría perjudicar la normal cobranza de los Bienes Fideicomitados, pudiendo implicar incluso la pérdida del Código de Descuento, todo lo cual podría afectar a los Valores Fiduciarios.

FACTORES RELATIVOS A LOS VALORES FIDUCIARIOS

OBLIGACIONES Y ACTIVOS LIMITADOS

El Patrimonio Fideicomitado estará afectado exclusivamente al pago de los montos adeudados bajo el Fideicomiso y no podrá ser afectado al pago de montos adeudados bajo otra Serie del Programa o adeudados por el Fiduciante o el Fideicomitido. Los Valores Fiduciarios emitidos no representarán endeudamiento del Fideicomitido y serán pagaderos exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado. Asimismo, el Fiduciante no garantizará la solvencia de los Deudores bajo los Bienes Fideicomitados ni responderá por ninguna consecuencia derivada del incumplimiento de las obligaciones de dichos Deudores. Los Tenedores renuncian en forma expresa e irrevocable a formular cualquier reclamo al Fiduciante, el Fideicomitido, el Organizador o el Colocador con motivo de la insolvencia o el incumplimiento de cualquier obligación de cualquiera de los Deudores.

En el supuesto que el flujo de los Bienes Fideicomitados no sea el proyectado, el repago de los Valores Fiduciarios podría verse afectado sustancialmente.

TENEDORES MAYORITARIOS

De acuerdo con el Contrato Marco, ciertas decisiones de significancia pueden ser adoptadas por el voto afirmativo de los Tenedores Mayoritarios, entre otras, la aceptación de la renuncia o la remoción del Fiduciario y la designación del Fiduciario Sucesor. En tal caso, la decisión adoptada por los Tenedores Mayoritarios pudiera resultar adversa a los intereses de los restantes Tenedores.

RESCATE ANTICIPADO

De acuerdo con el artículo XX del Contrato Suplementario, bajo ciertos supuestos una asamblea de Tenedores convocada por el Fiduciario podría resolver el rescate anticipado de los Valores Fiduciarios, en cuyo caso los Tenedores podrían no obtener el rendimiento proyectado al momento de invertir en los Valores Fiduciarios. Para mayor información sobre los supuestos de rescate anticipado se sugiere la lectura del artículo referenciado.

INEXISTENCIA DE MERCADO SECUNDARIO

El Fiduciario ha requerido la autorización para listar los Valores Fiduciarios al Mercado. No obstante ello, no es posible asegurar la efectiva existencia de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios en el cual los Tenedores puedan obtener liquidez.

POSIBLES RECLAMOS IMPOSITIVOS POR EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE OFRECIMIENTO Y COLOCACIÓN

La Dirección General de Rentas de la provincia de Misiones ha propiciado una interpretación extensiva respecto de la aplicabilidad del impuesto de sellos a ciertos contratos que instrumentan ofertas públicas de títulos emitidos por fiduciarios de fideicomisos financieros, en función del porcentaje de población que posee Misiones (i.e., 2,66%) con respecto al resto del país. Aun cuando los respectivos contratos sean suscriptos en una jurisdicción distinta a la provincia de Misiones, dicha Dirección fundaría su reclamo en la supuesta existencia de efectos en dicha jurisdicción por el solo hecho que sus habitantes podrían resultar potenciales suscriptores de los títulos valores con oferta pública. Como consecuencia, el reclamo de la provincia de Misiones recaería sobre el 2,66% del monto total de los respectivos contratos con más intereses y multas.

Tales reclamos y fundamentos esgrimidos por la Dirección General de Rentas de la provincia de Misiones -según surgen de una interpretación extensiva de dicho organismo- serían irrazonables y existe derecho a interponer acciones y procedimientos contra dicha Dirección mediante el procedimiento reglado en el Código Fiscal de la provincia de Misiones. Así distintas asociaciones que nuclean fiduciarios y bancos han solicitado a dichas autoridades impositivas que se revise tal interpretación. Del mismo modo, el 24 de agosto de 2010, los fiduciarios de fideicomisos financieros afectados interpusieron ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación una acción declarativa de certeza a fin de obtener la revocación de los actos administrativos que determinan la existencia de esta supuesta deuda fiscal conforme al criterio anteriormente expuesto. El recurso se interpuso basándose en la irrazonabilidad del reclamo y su incompatibilidad con la Constitución Nacional y la normativa federal aplicable.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, ordenando a la Provincia de Misiones a que se abstenga de aplicar el impuesto de sellos respecto de los fideicomisos indicados en dicha causa. En fecha 18 de marzo de 2015, la Procuración General de la Nación emitió dictamen favorable a la demanda, fundándose, en lo sustancial, en el hecho que los prospectos en cuestión no fueron publicados en mercados o bolsas de comercio ubicados en la provincia de Misiones ni allí se localizaban el domicilio del emisor y los colocadores (donde se encontraban a disposición del público inversor tales prospectos). A partir de tales circunstancias la Procuración concluyó que la oferta pública no tuvo "efectos" (en los términos de la legislación del impuesto a los sellos) en la Provincia de Misiones y, por tanto, no resultó ajustado a derecho el reclamo del fisco provincial. Sin perjuicio de ello, la Provincia de Misiones podría continuar con su pretensión recaudatoria respecto de los fideicomisos no directamente involucrados en dicha medida toda vez que el fallo no tiene efectos erga omnes.

Asimismo, el agotamiento de todas las instancias correspondientes a tales acciones legales (administrativas y judiciales) podrían no constituir una solución al tema en virtud del plazo de los fideicomisos financieros con oferta pública que habitualmente se emiten en el mercado de capitales y, en particular, el plazo de vencimiento de los Valores Fiduciarios a ser emitidos bajo el Fideicomiso Financiero ni que dichos reclamos no generen mayores obligaciones a cargo de los fideicomisos financieros y/o el dictado de embargo respecto de cuentas fiduciarias de los fideicomisos financieros, incluido el presente Fideicomiso Financiero. Dicha situación no ha sido considerada en el flujo de fondos del Fideicomiso Financiero por la instancia en que se encuentra el reclamo y, asimismo, debido a que una eventual resolución no tendría impacto sustancial en dicho flujo.

Por consiguiente, no puede descartarse que otras provincias imiten tal posición para sustentar similares reclamos. En consecuencia, no puede asegurarse que dicha circunstancia no perjudicará al Fideicomiso Financiero y a los Tenedores.

FACTORES RELATIVOS A LOS BIENES FIDEICOMITIDOS

INEXISTENCIA DE RECURSO CONTRA EL FIDUCIANTE O EL FIDUCIARIO.

Los fondos generados por los Bienes Fideicomitados constituyen la única fuente de pago de los Valores Fiduciarios. En consecuencia, si las Cobranzas bajo los Bienes Fideicomitados no alcanzasen el nivel estimado los pagos bajo los Valores Fiduciarios podrían no ser cumplimentados en su totalidad. En tal caso, los Tenedores no tendrán recurso contra el Fiduciante ni contra el Fideicomitido en razón del incumplimiento de los Deudores bajo los Bienes Fideicomitados.

MOROSIDAD

Si bien el flujo de los Bienes Fideicomitados ha contemplado un nivel de morosidad consistente con el evidenciado históricamente por los Créditos Elegibles, no es posible asegurar que dicha morosidad no se incremente y, en consecuencia, el flujo de los Bienes Fideicomitados no sea suficiente para efectuar los pagos bajo los Valores Fiduciarios en su totalidad.

DEPENDENCIA DEL ENTE DE RETENCIÓN

La principal vía de cobro de los Bienes Fideicomitados es el descuento en los haberes de los Deudores en virtud del Código de Descuento. Dado que tanto el pago de los haberes como el descuento en los mismos es efectuado por la Entidad de Retención, un incumplimiento de tal organismo en tales tareas podría perjudicar el pago de los Valores Fiduciarios.

DEPENDENCIA DEL AGENTE DE COBRO

Las Cobranzas descontadas de los haberes de los Deudores serán transferidas por la Entidad de Retención al Agente de Cobro, quien luego debe retransferirlas a la Cuenta Fiduciaria conjuntamente con cualquier otra Cobranza que haya percibido. En virtud de lo señalado, no obstante la facultad del Fiduciario de removerlo de sus funciones, un incumplimiento del Agente de Cobro podría perjudicar el pago de los Valores Fiduciarios.

PÉRDIDA O SUSPENSIÓN DEL CÓDIGO DE DESCUENTO

De conformidad con la resolución 905/08 de la ANSES, tal organismo se reserva el derecho de auditar en cualquier momento las entidades a efectos de determinar su normal funcionamiento en el marco del sistema de descuentos, así como también para determinar la pertinencia o no y en su caso, la gravedad de las irregularidades detectadas, estableciendo las sanciones que pudieren corresponder. En caso de verificarse infracciones al régimen de la resolución



905/08, se prevé las siguientes sanciones: (i) apercibimiento; (ii) multa de entre 30 y 100 jubilaciones mínimas; y (iii) revocación del convenio que otorga el código de descuento.

En caso que el Agente de Cobro, en el marco de un sumario iniciado por la ANSES, sufra la pérdida o suspensión del Código de Descuento, siendo tal la principal vía de cobro de los Bienes Fideicomitados, el pago de los Valores Fiduciarios podría verse afectado adversamente. Asimismo, si bien los Bienes Fideicomitados se encuentran garantizados con pagarés, la ejecución masiva de ellos ante la pérdida o suspensión del Código de Descuento podría afectar el flujo de cobro bajo los Valores Fiduciarios debido a los costos que dichas ejecuciones conllevarían.

PRECANCELACIÓN

La existencia de un nivel de precancelaciones superior al evidenciado históricamente por los Créditos Elegibles podría afectar adversamente el pago de los Valores Fiduciarios, al representar un menor flujo de fondos de los Bienes Fideicomitados como consecuencia de la falta de devengamiento de intereses.

DERECHO DEL CONSUMIDOR

La ley 24.240 y el Título III del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación configuran un marco normativo de tutela al consumidor, que pudiera resultar aplicable a la relación del Fiduciante con los Deudores en caso que los fondos obtenidos de los Créditos Elegibles sean utilizados por tales Deudores o su grupo familiar o social como destinatarios finales. En tal sentido, a instancias del reclamo, denuncia o demanda de un Deudor, existe la posibilidad que una autoridad de carácter administrativo o judicial resuelva a favor del mismo, por ejemplo, morigerando la tasa de interés. En tal sentido, tales resoluciones de tal índole podrían afectar la cobranza de los Bienes Fideicomitados y, por ende, el pago bajo los Valores Fiduciarios.

REDUCCIÓN JUDICIAL DE LAS TASAS DE INTERÉS

Si bien los Bienes Fideicomitados poseen una tasa de interés acorde al mercado en el cual opera el Fiduciante, la justicia podría interpretar dicha tasa de interés como excesiva y morigerarla. Tal disminución de la tasa de interés disminuiría el flujo bajo los Bienes Fideicomitados y, en consecuencia, afectaría adversamente el pago de los Valores Fiduciarios.

CONCURSO, QUIEBRA O FALLECIMIENTO DE LOS DEUDORES

Dado que los Bienes Fideicomitados no se encuentran garantizados ni cubiertos por seguros de vida ni poseen ningún privilegio legal o convencional, en caso de concurso, quiebra o fallecimiento de los deudores en un nivel superior al históricamente experimentado por el Fiduciante, el flujo de los Bienes Fideicomitados disminuiría y, consecuentemente, se verían afectados los pagos bajo los Valores Fiduciarios.

EXISTENCIA DE EMBARGOS SOBRE LOS HABERES DE LOS DEUDORES

De conformidad con la ley 24.241, las deducciones por el pago de obligaciones dinerarias no podrán exceder del 40% del haber previsional mensual previo descuento de las retenciones impuestas por las leyes y, asimismo, los haberes previsionales resultan inembargables, con la salvedad de las cuotas por alimentos y litisexpensas. Por su parte, el art. 26 de la resolución 159/12 de la ANSES determina que el haber previsional mensual neto no podrá ser afectado bajo el régimen de código de descuento más allá del 30%, entendiendo por haber neto el haber bruto menos las deducciones previstas por las leyes o establecidas por medidas judiciales.

En consecuencia, dado que los embargos judiciales tienen prelación respecto del Código de Descuento, la existencia de los mismos podría disminuir el flujo de los Bienes Fideicomitados y, consecuentemente, se verían afectados los pagos bajo los Valores Fiduciarios.

Resumen de términos y condiciones

La presente sección es un resumen de términos y condiciones contenidos en el presente Suplemento, en el Contrato Suplementario y ciertos aspectos del Contrato Marco, recomendándose la lectura íntegra de los mismos.

Programa	Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios "Yanapai"
Serie	Fideicomiso financiero "Yanapai IV".
Monto de emisión	\$ 11.186.750
Fiduciante y Agente Cobro	Asociación Mutual Yanapai
Fiduciario y emisor	CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A.
Organizador y Colocador	Eco Valores S.A.
Asesores legales	Otero MD.
Agente de Control y Revisión	En forma conjunta o indistinta, Roberto Vicente Vidal, C.U.I.T. 20-04373289-8, inscripto en el C.P.C.E.C.A.B.A. al T° 54 F° 108 desde el 23 de septiembre de 1971, y Silvia Isabel Oubiña, C.U.I.T. 27-12454373-3, inscripta en el C.P.C.E.C.A.B.A. al T° 201 F° 43 desde el 17 de febrero de 1992. Ambas personas resultan solidariamente responsables por la actuación como Agente de Control y Revisión.
Audidores y Asesores Impositivos	Estudio Vidal S.C.
Entidad de Retención	Administración Nacional de la Seguridad Social
Relaciones económicas entre el Fiduciario, el Fiduciante y el Organizador y Colocador	El Fiduciario no mantiene relación económica ni jurídica alguna con el Fiduciante y con el Organizador y Colocador fuera de aquellas relativas al Programa y los fideicomisos financieros constituidos en el marco de aquel. Por su parte, el Fiduciante reviste la calidad de cliente del Organizador y Colocador, no manteniendo otro tipo de relación económica o jurídica.
Bienes Fideicomitados	Créditos Elegibles cedidos fiduciariamente al Fiduciario, incluyendo el derecho a percibir su capital, intereses, ingresos por administración y demás accesorios a los mismos, cuyo detalle obra en su totalidad en el disco compacto no regrabable marca Pelikan individualizado como "Yanapai IV – Disco 1", el cual forma parte del presente Suplemento y se encuentra a disposición de los inversores en las oficinas del Fiduciario.
Créditos Elegibles	Ayudas económicas mutuales: (a) que hayan sido otorgados a jubilados o pensionados que perciben sus haberes a través de la Entidad de Retención; (b) que hayan sido otorgados y sean pagaderos exclusivamente en Pesos; (c) cuyos deudores hayan emitido pagarés en garantía del préstamo personal; (d) que hayan sido otorgados por el Fiduciante en el curso ordinario de sus negocios en cumplimiento con todas las disposiciones dictadas por las Autoridades Gubernamentales; (e) cuyo cobro se efectúe a través del Código de Descuento; (f) cuyo capital original sea de hasta \$30.000 (Pesos treinta mil); (g) cuyo plazo original sea de hasta 40 (cuarenta) cuotas mensuales; (h) que a la Fecha de Corte no registren atrasos superiores a 120 (ciento veinte) días; y (i) cuyas solicitudes de ayuda económica mutual contengan la cláusula que habilita su cesión fiduciaria sin necesidad de notificación alguna a los deudores (todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley 24.441).
Valores Fiduciarios	Valores Representativos de Deuda Clase A, Valores Representativos de Deuda Clase B y Certificados de Participación.
Valores Representativos de Deuda Clase A	Los Valores Representativos de Deuda Clase A se emitirán por un valor nominal total de hasta \$ 8.949.400 (Pesos ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos), es decir, un 80% del total del monto total de la emisión. Los VRDA devengarán en concepto de intereses una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR más una tasa nominal anual equivalente al 3% (tres por ciento) (en adelante, los "Intereses bajo los VRDA"). Dicha tasa de interés nominal anual variable nunca será inferior al 25% (veinticinco por ciento) nominal anual ni superior al 29% (veintinueve por ciento) nominal anual. Los Intereses bajo los VRDA y los Intereses bajo los VRDB, serán considerados a todo efecto, obligaciones pari passu, con igual prioridad de pago y privilegio. Los VRDA, en forma adicional a los Intereses bajo los VRDA, darán derecho al repago de su capital nominal (en adelante, las "Amortizaciones bajo los VRDA").



Valores Representativos de Deuda Clase B	<p>Los Valores Representativos de Deuda Clase B se emitirán por un valor nominal total de hasta \$ 111.868 (Pesos ciento once mil ochocientos sesenta y ocho), es decir, un 1% del total del monto total de la emisión.</p> <p>Los VRDB devengarán en concepto de intereses una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR más una tasa nominal anual equivalente al 5% (cinco por ciento) (en adelante, los "Intereses bajo los VRDB"). Dicha tasa de interés nominal anual variable nunca será inferior al 27% (veintisiete por ciento) nominal anual ni superior al 31% (treinta y uno por ciento) nominal anual. Los Intereses bajo los VRDA y los Intereses bajo los VRDB, serán considerados a todo efecto, obligaciones pari passu, con igual prioridad de pago y privilegio.</p> <p>Los VRDB, en forma adicional a los Intereses bajo los VRDB, darán derecho al repago de su capital nominal (en adelante, las "Amortizaciones bajo los VRDB") luego de cancelados los VRDA.</p>
Certificados de Participación	<p>Los Certificados de Participación se emitirán por un valor nominal total de hasta \$ 2.125.482 (Pesos dos millones ciento veinticinco mil cuatrocientos ochenta y dos), es decir, un 19% del total del monto total de la emisión.</p> <p>Los CP darán derecho al repago de su capital nominal (en adelante, las "Amortizaciones bajo los CP") y, en concepto de utilidad, todo monto remanente en la Cuenta Fiduciaria (en adelante, las "Utilidades bajo los CP").</p>
Período de Intereses	<p>Significa, inicialmente, el período que comienza en la Fecha de Corte y termina el último día del mes calendario anterior, inclusive, a la primer Fecha de Pago, y subsiguientemente, el período comprendido por cada mes calendario previo a cada Fecha de Pago.</p>
Cálculo y pago de los Intereses	<p>Los Intereses se calcularán aplicando la respectiva tasa nominal anual sobre el saldo de capital impago bajo los respectivos Valores Representativos de Deuda durante el Período de Intereses correspondiente. A tal efecto el cálculo se efectuará sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y meses de 30 (treinta) días.</p> <p>Los Intereses serán pagaderos por medio de la CVSA en cada Fecha de Pago, por Período de Intereses vencido, y de conformidad con el orden de prelación y subordinación establecido en el Artículo XIX del Contrato Suplementario (el cual se transcribe a continuación del presente resumen, bajo el título "Aplicación de Fondos en las Fechas de Pago").</p>
Tasa BADLAR	<p>Tasa de interés equivalente al promedio aritmético de la tasa de interés que publica el BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de un millón de Pesos para los bancos privados de la Argentina, del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago, excepto para el primer Período de Intereses, en que se tomará el promedio aritmético del período comprendido entre la Fecha de Corte y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primer Fecha de Pago. De no ser posible el cálculo de dicha tasa de interés por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella tasa que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio de tasas pagadas para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.</p>
Pago de Amortizaciones y Utilidades bajo los CP	<p>Las Amortizaciones y las Utilidades bajo los CP serán pagaderas en cada Fecha de Pago, de conformidad con el orden de prelación y subordinación establecido en el Artículo XIX del Contrato Suplementario (el cual se transcribe a continuación del presente resumen, bajo el título "Aplicación de Fondos en las Fechas de Pago").</p> <p>El precio de suscripción de los Valores Fiduciarios se calculará a partir de la Tasa de Corte o Precio de Corte, de conformidad con las pautas descriptas en la sección "Colocación de los Valores Fiduciarios" del Suplemento de Prospecto. El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios es de \$ 1.000 (Pesos mil) y, por encima de dicho valor, por múltiplos de \$1 (Peso uno).</p>
Precio de suscripción	
Fecha de Corte	<p>1 de diciembre de 2015, que será la fecha a partir de la cual las Cobranzas devengadas corresponden al Fideicomiso.</p>
Forma de los Valores Fiduciarios	<p>Los Valores Fiduciarios serán emitidos mediante certificados globales, los que serán depositados por el Fiduciario en CVSA con anterioridad a la integración de los Valores Fiduciarios.</p>
Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación	<p>Los Valores Fiduciarios tendrán un valor nominal unitario de \$1 (Pesos uno) y tendrán una unidad mínima de negociación de \$1 (Pesos uno).</p>
Fecha de emisión y liquidación	<p>Dentro de los 2 (dos) Días Hábiles de finalizado el Período de Suscripción.</p>
Fecha de vencimiento del Fideicomiso	<p>La duración del Fideicomiso, se extenderá hasta la fecha de pago total de los Valores Fiduciarios conforme sus condiciones de emisión, y previa liquidación de los activos y pasivos remanentes si los hubiera. En ningún caso la duración del Fideicomiso excederá el plazo establecido en el artículo 1668 del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>
Fecha de cierre de ejercicio	<p>31 de diciembre de cada año</p>
Destino de los fondos provenientes de la colocación	<p>El importe producido de la colocación de los Valores Fiduciarios será transferido al Fiduciante, descontadas, en primer lugar, las sumas señaladas en el Artículo XVII Inciso b) y Artículo XVIII Inciso b) del Contrato Suplementario y, en segundo lugar, las sumas utilizadas para la cancelación de los Valores Fiduciarios Iniciales, recibiendo asimismo los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros.</p>
Listado	<p>Se ha requerido autorización para listar los Valores Fiduciarios al Mercado.</p> <p>Los Valores Fiduciarios han sido calificados por Evaluadora Latinoamericana S.A. en su informe de fecha 11 de enero de 2016.</p>
Calificaciones de riesgo	<p>Los VRDA han sido calificados como "AA". Dicha calificación es otorgada a aquellos fondos cuyos haberes presentan una muy buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones en los términos y plazos pactados y cuya calificación se encuentra en el rango medio de la Categoría A.</p> <p>Los VRDB han sido calificados como "BBB+". Dicha calificación es otorgada a aquellos fondos cuyos haberes poseen una buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones, aunque el haber se encuentra compuesto por algunos riesgos o créditos superiores a los normales o presenta algunos problemas que pueden solucionarse en el corto plazo y cuya calificación se encuentra en el rango superior de la Categoría B.</p> <p>Los CP han sido calificados como "C". Dicha calificación es otorgada a aquellos fondos cuyos haberes no poseen una buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones, pudiéndose incurrir en el incumplimiento de obligaciones, debido a las características de los créditos o riesgos componentes del haber, o a cambios en las condiciones de mercado. Igualmente se asignará esta categoría cuando el valor de los créditos que integran el haber del fondo presenta problemas patrimoniales que deben ser superados en el mediano plazo y cuya calificación se encuentra en el rango inferior de la Categoría C.</p>
Autorizaciones	<p>La constitución del Fideicomiso ha sido debidamente autorizada por el Fiduciario mediante acta de Directorio n° 224 del 20 de abril de 2015 y por nota de fecha 6 de enero de 2016, por el Fiduciante mediante acta de Consejo Directivo n° 180 del 20 de marzo de 2015 y por nota de fecha 6 de enero de 2016.</p>
Normativa cambiaria	<p>Para un análisis del régimen cambiario aplicable al ingreso de divisas para la suscripción de los Valores Fiduciarios, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dan una lectura al Cap. XIII, Tít. XI y Tít. XIII del Libro II del Código Penal de la Nación Argentina, el Decreto 616/05, Resoluciones del Ministerio de Economía y Finanzas</p>

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

Públicas 365/05 y 637/05, Comunicaciones "A" 4359 y 5264 del BCRA y Comunicación "B" 8599, sus modificatorias y complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar los sitios web www.infoleg.gov.ar y www.bcra.gov.ar.

Para un análisis del régimen aplicable a la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dan una lectura a la Ley 25.246, el art. 41 quinquies y el Título XIII, Libro Segundo del Código Penal, las resoluciones de la UIF 229/11, 140/12 y 03/14, la Resolución INAES 2439/12 y el Título XI de las Normas de la CNV, sus modificatorias y complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar los sitios web www.infoleg.gov.ar y www.cnv.gov.ar.

El Fiduciario y el Fiduciante, en su calidad de sujetos obligados bajo la ley 25.246, cumplen con la normativa de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Para un análisis del régimen aplicable a la transparencia en el mercado de capitales se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dan una lectura a la Ley 26.733, sus modificatorias y complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar los sitios web www.infoleg.gov.ar.

Normativa de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo

Normativa referida a la transparencia en el mercado de capitales

Cuadros de pago

CUADROS DE PAGOS ESTIMADOS

Fecha	VRDA			
	Interés	Capital	Total	Saldo de capital
29/01/2016	\$ 186.445,83	\$ 399.760,00	\$ 586.205,83	\$ 8.549.640,00
15/02/2016	\$ 178.117,50	\$ 465.051,00	\$ 643.168,50	\$ 8.084.589,00
15/03/2016	\$ 168.428,94	\$ 474.844,00	\$ 643.272,94	\$ 7.609.745,00
15/04/2016	\$ 158.536,35	\$ 524.613,00	\$ 683.149,35	\$ 7.085.132,00
15/05/2016	\$ 147.606,92	\$ 495.616,00	\$ 643.222,92	\$ 6.589.516,00
15/06/2016	\$ 137.281,58	\$ 506.161,00	\$ 643.442,58	\$ 6.083.355,00
15/07/2016	\$ 126.736,56	\$ 516.931,00	\$ 643.667,56	\$ 5.566.424,00
15/08/2016	\$ 115.967,17	\$ 527.494,00	\$ 643.461,17	\$ 5.038.930,00
15/09/2016	\$ 104.977,71	\$ 537.991,00	\$ 642.968,71	\$ 4.500.939,00
15/10/2016	\$ 93.769,56	\$ 549.342,00	\$ 643.111,56	\$ 3.951.597,00
15/11/2016	\$ 82.324,94	\$ 561.030,00	\$ 643.354,94	\$ 3.390.567,00
15/12/2016	\$ 70.636,81	\$ 572.872,00	\$ 643.508,81	\$ 2.817.695,00
15/01/2017	\$ 58.701,98	\$ 584.300,00	\$ 643.001,98	\$ 2.233.395,00
15/02/2017	\$ 46.529,06	\$ 596.636,00	\$ 643.165,06	\$ 1.636.759,00
15/03/2017	\$ 34.099,15	\$ 608.746,00	\$ 642.845,15	\$ 1.028.013,00
15/04/2017	\$ 21.416,94	\$ 509.488,00	\$ 530.904,94	\$ 518.525,00
15/05/2017	\$ 10.802,60	\$ 483.975,00	\$ 494.777,60	\$ 34.550,00
15/06/2017	\$ 719,79	\$ 34.550,00	\$ 35.269,79	\$ -
Total	\$ 1.743.099,40	\$ 8.949.400,00	\$ 10.692.499,40	-

El cuadro de pagos estimados que antecede ha sido calculado en función de la tasa de interés mínima de los VRDA, equivalente a 25% TNA.

Fecha	VRDB			
	Interés	Capital	Total	Saldo de capital
29/01/2016	\$ 2.517,03	\$ -	\$ 2.517,03	\$ 111.868,00
15/02/2016	\$ 2.517,03	\$ -	\$ 2.517,03	\$ 111.868,00
15/03/2016	\$ 2.517,03	\$ -	\$ 2.517,03	\$ 111.868,00
15/04/2016	\$ 2.517,03	\$ -	\$ 2.517,03	\$ 111.868,00
15/05/2016	\$ 2.517,03	\$ -	\$ 2.517,03	\$ 111.868,00
15/06/2016	\$ 2.517,03	\$ -	\$ 2.517,03	\$ 111.868,00
15/07/2016	\$ 2.517,03	\$ -	\$ 2.517,03	\$ 111.868,00
15/08/2016	\$ 2.517,03	\$ -	\$ 2.517,03	\$ 111.868,00
15/09/2016	\$ 2.517,03	\$ -	\$ 2.517,03	\$ 111.868,00
15/10/2016	\$ 2.517,03	\$ -	\$ 2.517,03	\$ 111.868,00
15/11/2016	\$ 2.517,03	\$ -	\$ 2.517,03	\$ 111.868,00
15/12/2016	\$ 2.517,03	\$ -	\$ 2.517,03	\$ 111.868,00
15/01/2017	\$ 2.517,03	\$ -	\$ 2.517,03	\$ 111.868,00
15/02/2017	\$ 2.517,03	\$ -	\$ 2.517,03	\$ 111.868,00
15/03/2017	\$ 2.517,03	\$ -	\$ 2.517,03	\$ 111.868,00
15/04/2017	\$ 2.517,03	\$ -	\$ 2.517,03	\$ 111.868,00
15/05/2017	\$ 2.517,03	\$ -	\$ 2.517,03	\$ 111.868,00
15/06/2017	\$ 2.517,03	\$ 111.868,00	\$ 114.385,03	\$ -
Total	\$ 45.306,54	\$ 111.868,00	\$ 157.174,54	-

El cuadro de pagos estimados que antecede ha sido calculado en función de la tasa de interés mínima de los VRDB, equivalente a 27% TNA.

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

Fecha	CP			
	Capital	Rendimiento	Total	Saldo de capital
15/06/2017	\$ 251.661,00	\$ -	\$ 251.661,00	\$ 1.873.821,00
15/07/2017	\$ 333.329,00	\$ -	\$ 333.329,00	\$ 1.540.492,00
15/08/2017	\$ 308.689,00	\$ -	\$ 308.689,00	\$ 1.231.803,00
15/09/2017	\$ 303.336,00	\$ -	\$ 303.336,00	\$ 928.467,00
15/10/2017	\$ 260.619,00	\$ -	\$ 260.619,00	\$ 667.848,00
15/11/2017	\$ 245.269,00	\$ -	\$ 245.269,00	\$ 422.579,00
15/12/2017	\$ 210.606,00	\$ -	\$ 210.606,00	\$ 211.973,00
15/01/2018	\$ 125.693,00	\$ -	\$ 125.693,00	\$ 86.280,00
15/02/2018	\$ 49.433,00	\$ -	\$ 49.433,00	\$ 36.847,00
15/03/2018	\$ 36.847,00	\$ 8.257,00	\$ 45.104,00	\$ -
Total	\$ 2.125.482,00	\$ 8.257,00	\$ 2.133.739,00	-

El cuadro de pagos estimados que antecede pudiera verse afectado, entre otros supuestos, por la variación que experimente la tasa de interés de los VRDA y VRDB y un aumento de la incobrabilidad por encima de los niveles proyectados. No se ha previsto importe alguno en concepto de precancelaciones atento a la baja incidencia histórica que tal rubro evidencia (para mayor información, véase la sección "Descripción del Fiduciante y Agente de Cobro").

Para el cálculo de los cuadros de pagos estimados se han considerado los siguientes conceptos:

Concepto	Monto
Flujo de los Bienes Fideicomitidos	\$ 14.095.310
Aporte para constitución de Fondo de Gastos	\$ 45.000
Aporte para constitución de Fondo de Reserva	\$ 230.000
Incobrabilidad	- \$ 211.431
Gastos del Fideicomiso	- \$ 733.808
Impuesto a los ingresos brutos	- \$ 196.058
Impuesto a las ganancias	- \$ 15.600
Reembolso de Gastos e Impuestos de Constitución del Fideicomiso y Fondo de Reserva	-\$ 230.000
VRDA	- \$ 10.692.499
VRDB	- \$ 157.175
CP	- \$ 2.133.739
Resultado	\$0

CUADRO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FIDEICOMISO

Mes	Cobranza	Desafectación de fondos	Incobrabilidad	Gastos e impuestos	Reembolso al Fiduciante	Pagos bajo los Valores Fiduciarios			Saldo
						VRDA	VRDB	CP	
dic-15	\$629.054	\$0	-\$9.436	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$619.618
ene-16	\$686.885	\$10.000	-\$10.303	-\$40.896	\$0	-\$586.206	-\$2.517	\$0	\$676.581
feb-16	\$686.990	\$10.000	-\$10.305	-\$40.896	\$0	-\$643.169	-\$2.517	\$0	\$676.686
mar-16	\$686.990	\$10.000	-\$10.305	-\$40.896	\$0	-\$643.273	-\$2.517	\$0	\$676.686
abr-16	\$686.609	\$49.876	-\$10.299	-\$40.896	\$0	-\$683.149	-\$2.517	\$0	\$676.310
may-16	\$686.609	\$10.325	-\$10.299	-\$40.896	\$0	-\$643.223	-\$2.517	\$0	\$676.310
jun-16	\$686.609	\$10.545	-\$10.299	-\$40.896	\$0	-\$643.443	-\$2.517	\$0	\$676.310
jul-16	\$686.177	\$10.769	-\$10.293	-\$40.896	\$0	-\$643.668	-\$2.517	\$0	\$675.884
ago-16	\$685.455	\$10.989	-\$10.282	-\$40.896	\$0	-\$643.461	-\$2.517	\$0	\$675.173
sep-16	\$685.360	\$11.208	-\$10.280	-\$40.896	\$0	-\$642.969	-\$2.517	\$0	\$675.080
oct-16	\$685.360	\$11.445	-\$10.280	-\$40.896	\$0	-\$643.112	-\$2.517	\$0	\$675.080
nov-16	\$685.265	\$11.688	-\$10.279	-\$40.896	\$0	-\$643.355	-\$2.517	\$0	\$674.987
dic-16	\$684.509	\$11.935	-\$10.268	-\$40.896	\$0	-\$643.509	-\$2.517	\$0	\$674.242
ene-17	\$684.414	\$12.173	-\$10.266	-\$40.896	\$0	-\$643.002	-\$2.517	\$0	\$674.148
feb-17	\$683.833	\$12.430	-\$10.257	-\$40.896	\$0	-\$643.165	-\$2.517	\$0	\$673.576
mar-17	\$572.288	\$12.682	-\$8.584	-\$40.896	\$0	-\$642.845	-\$2.517	\$0	\$563.704
abr-17	\$551.987	\$10.614	-\$8.280	-\$40.896	\$0	-\$530.905	-\$2.517	\$0	\$543.708
may-17	\$547.182	\$10.083	-\$8.208	-\$56.496	\$0	-\$494.778	-\$2.517	\$0	\$538.975
jun-17	\$481.446	\$3.237	-\$7.222	-\$40.896	-\$100.000	-\$35.270	-\$114.385	-\$251.661	\$474.225
jul-17	\$385.365	\$0	-\$5.780	-\$40.896	-\$100.000	\$0	\$0	-\$333.329	\$379.585
ago-17	\$349.474	\$0	-\$5.242	-\$40.896	-\$30.000	\$0	\$0	-\$308.689	\$344.232
sep-17	\$306.107	\$0	-\$4.592	-\$40.896	\$0	\$0	\$0	-\$303.336	\$301.515
oct-17	\$256.660	\$0	-\$3.850	-\$40.896	\$0	\$0	\$0	-\$260.619	\$252.810
nov-17	\$221.469	\$0	-\$3.322	-\$7.541	\$0	\$0	\$0	-\$245.269	\$218.147
dic-17	\$135.263	\$0	-\$2.029	-\$7.541	\$0	\$0	\$0	-\$210.606	\$133.234
ene-18	\$57.842	\$0	-\$868	-\$7.541	\$0	\$0	\$0	-\$125.693	\$56.974
feb-18	\$106	\$0	-\$3	-\$7.541	\$0	\$0	\$0	-\$49.433	\$104
mar-18	\$0	\$45.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	-\$45.104	\$0
Total	\$14.095.310	\$275.000	-\$211.431	-\$945.466	-\$230.000	-\$10.692.499	-\$157.175	-\$2.133.739	-



APLICACIÓN DE FONDOS EN LAS FECHAS DE PAGO

En cada Fecha de Pago, los fondos existentes en la Cuenta Fiduciaria se destinarán conforme se estipula a continuación, y con el siguiente grado de prelación y subordinación:

Primero, para integrar o reponer cualquier deficiencia en el Fondo de Gastos y el Fondo de Contingencias;

Segundo, para reponer cualquier deficiencia en el Fondo de Reserva;

Tercero, al pago de los Intereses bajo los VRDA y los Intereses bajo los VRDB;

Cuarto, al pago de las Amortizaciones bajo los VRDA;

Quinto, una vez cancelados los VRDA, al pago de Amortizaciones bajo los VRDB;

Sexto, una vez cancelados los VRDB, a reembolsar al Fiduciante los conceptos detallados en el Artículo XVII Inciso d) y Artículo XVIII Inciso a) del Contrato Suplementario, por hasta la suma de \$100.000 (Pesos cien mil) en cada Fecha de Pago hasta completar el total;

Séptimo, a efectuar los pagos de las Amortizaciones bajo los CP hasta que su valor residual sea equivalente a \$ 100 (Pesos cien);

Octavo, a efectuar los pagos de las Utilidades bajo los CP;

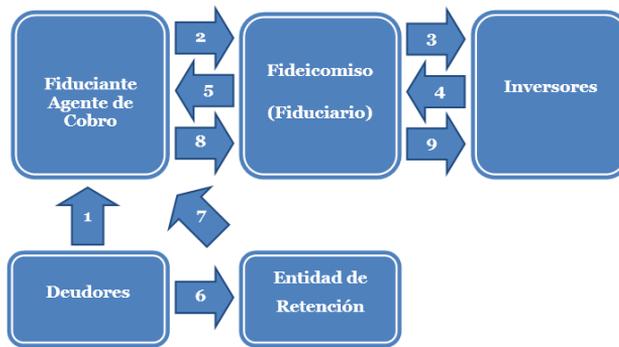
Noveno, a la cancelación del valor residual equivalente a \$ 100 (Pesos cien) de las Amortizaciones bajo los CP.

Dentro de cada Fecha de Pago se asignarán fondos a cada uno de los destinos establecidos en el Inciso precedente cuando no existan saldos pendientes de pago del destino que les antecede.

En caso de producirse un exceso en las Cobranzas respecto del Flujo Teórico de Fondos, se destinarán dichos fondos existentes en la Cuenta Fiduciaria conforme con el grado de prelación y subordinación establecido.

La falta de pago o pago parcial en una Fecha de Pago por insuficiencia de fondos fideicomitidos, no constituirá incumplimiento bajo los Valores Fiduciarios ni generará el devengamiento de intereses moratorios. El monto que no haya podido abonarse a los Tenedores en una Fecha de Pago por insuficiencia de fondos, será abonado cuando el flujo de fondos efectivamente percibido así lo permita.

Esquema



1. El Fiduciante ha originado los Bienes Fideicomitidos.
2. El Fiduciante cede fiduciariamente los Bienes Fideicomitidos al Fiduciario, en su calidad de fiduciario del Fideicomiso.
3. El Fiduciario emite los Valores Fiduciarios que son colocados por oferta pública entre los inversores.
4. Los inversores integran los Valores Fiduciarios.
5. En contraprestación por la cesión fiduciaria de los Bienes Fideicomitidos el Fiduciante recibirá Valores Fiduciarios Iniciales y, luego de cancelados estos de conformidad con el Artículo XI del Contrato Suplementario, el Fiduciante recibirá el importe producido de la colocación de los Valores Fiduciarios, descontadas, en primer lugar, las sumas señaladas en el Artículo XVII Inciso b) y Artículo XVIII Inciso b) del Contrato Suplementario y, en segundo lugar, las sumas utilizadas para la cancelación de los Valores Fiduciarios Iniciales, recibiendo asimismo los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros.
6. Mensualmente la Entidad de Retención descuenta de los haberes de los Deudores los importes correspondientes a los Bienes Fideicomitidos mediante el Código de Descuento del Fiduciante.
7. Mensualmente la Entidad de Retención transfiere al Agente de Cobro los importes descontados a los Deudores correspondientes a los Bienes Fideicomitidos.
8. El Agente de Cobro transfiere las cobranzas de los Bienes Fideicomitidos a la Cuenta Fiduciaria dentro de los 3 (tres) Días Hábiles de percibidas.
9. En cada Fecha de Pago, los fondos existentes en la Cuenta Fiduciaria se destinarán de conformidad con el orden de prelación y subordinación establecido en el Artículo XIX del Contrato Suplementario (el cual se transcribe dentro de la sección “Resumen de Términos y Condiciones”, bajo el título “Aplicación de Fondos en las Fechas de Pago”), depositándose las sumas correspondientes a favor de los Tenedores de los Valores Fiduciarios.

Descripción del Fiduciario

Para consultar información sobre el Fiduciario, véase la sección “Descripción del Fiduciario” del Suplemento de Prospecto.

Descripción del Fiduciante y Agente de Cobro

Para consultar información sobre el Fiduciante y Agente de Cobro, véase la sección “Descripción del Fiduciante y Agente de Cobro” del Suplemento de Prospecto.

DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Para consultar información sobre el Organizador y Colocador, véase la sección “Descripción del Organizador y Colocador” del Suplemento de Prospecto.

DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN, ASESOR IMPOSITIVO Y AUDITOR CONTABLE

Para consultar información sobre el Agente de Control y Revisión, Asesor Impositivo y Auditor Contable, véase la sección “Descripción del Agente de Control y Revisión, Asesor Impositivo y Auditor Contable” del Suplemento de Prospecto.

Declaraciones del Fiduciario y Fiduciante

Para consultar las declaraciones del Fiduciario, véase la sección “Declaraciones del Fiduciario” del Suplemento de Prospecto.

Descripción de los Bienes Fideicomitidos

FLUJO DE FONDOS ESTIMADO

Mes	Capital	Intereses	Ingresos por admin.	Total	Valor actual*
dic/15	\$ 340.183,37	\$ 257.672,46	\$ 31.198,00	\$ 629.053,83	\$ 613.424,12
ene/16	\$ 377.067,08	\$ 275.775,72	\$ 34.041,86	\$ 686.884,66	\$ 653.578,99
feb/16	\$ 387.933,98	\$ 265.010,67	\$ 34.045,82	\$ 686.990,47	\$ 639.183,08
mar/16	\$ 399.063,39	\$ 253.882,14	\$ 34.044,94	\$ 686.990,47	\$ 624.381,28
abr/16	\$ 410.147,49	\$ 242.433,90	\$ 34.028,10	\$ 686.609,49	\$ 610.356,71
may/16	\$ 421.915,21	\$ 230.666,59	\$ 34.027,69	\$ 686.609,49	\$ 596.838,45



jun/16	\$ 434.020,60	\$ 218.563,22	\$ 34.025,67	\$ 686.609,49	\$ 584.314,44
jul/16	\$ 446.057,64	\$ 206.110,95	\$ 34.008,59	\$ 686.177,18	\$ 571.553,33
ago/16	\$ 458.166,70	\$ 193.312,93	\$ 33.975,55	\$ 685.455,18	\$ 559.086,35
sep/16	\$ 471.221,13	\$ 180.166,57	\$ 33.972,52	\$ 685.360,22	\$ 547.987,91
oct/16	\$ 484.742,74	\$ 166.645,47	\$ 33.972,01	\$ 685.360,22	\$ 537.046,97
nov/16	\$ 498.560,35	\$ 152.735,00	\$ 33.969,91	\$ 685.265,26	\$ 526.794,06
dic/16	\$ 512.143,87	\$ 138.429,06	\$ 33.935,98	\$ 684.508,91	\$ 516.103,60
ene/17	\$ 526.749,27	\$ 123.731,45	\$ 33.933,23	\$ 684.413,95	\$ 506.305,41
feb/17	\$ 541.312,76	\$ 108.614,40	\$ 33.905,69	\$ 683.832,85	\$ 497.407,31
mar/17	\$ 450.922,01	\$ 93.080,00	\$ 28.285,99	\$ 572.288,00	\$ 408.697,16
abr/17	\$ 444.582,58	\$ 80.138,57	\$ 27.265,73	\$ 551.986,88	\$ 387.377,83
may/17	\$ 452.755,99	\$ 67.380,21	\$ 27.045,71	\$ 547.181,91	\$ 377.259,91
jun/17	\$ 403.275,48	\$ 54.385,94	\$ 23.784,78	\$ 481.446,20	\$ 326.389,05
jul/17	\$ 323.473,11	\$ 42.811,85	\$ 19.080,37	\$ 385.365,33	\$ 256.816,41
ago/17	\$ 298.652,63	\$ 33.527,97	\$ 17.293,24	\$ 349.473,84	\$ 229.008,89
sep/17	\$ 266.019,77	\$ 24.956,55	\$ 15.130,23	\$ 306.106,55	\$ 197.400,87
oct/17	\$ 226.699,82	\$ 17.321,66	\$ 12.638,43	\$ 256.659,91	\$ 162.838,29
nov/17	\$ 199.770,35	\$ 10.815,55	\$ 10.883,21	\$ 221.469,11	\$ 138.347,13
dic/17	\$ 123.511,29	\$ 5.081,94	\$ 6.669,49	\$ 135.262,72	\$ 83.171,99
ene/18	\$ 53.460,28	\$ 1.537,22	\$ 2.844,18	\$ 57.841,68	\$ 35.017,77
feb/18	\$ 99,04	\$ 2,84	\$ 3,93	\$ 105,81	\$ 63,18
Total	\$ 9.952.507,93	\$ 3.444.790,83	\$ 698.010,85	\$ 14.095.309,61	\$ 11.186.750,48

* El Valor Fideicomitado ha sido calculado aplicando una tasa de descuento del 30% (treinta por ciento) nominal anual.

Las cobranzas al 31/12/15 ascendieron a la suma de \$ 625.922,38, la mora es de \$ 44.789,64 (saldo de capital), no existiendo incobrabilidad.

Para consultar la restante información sobre los Bienes Fideicomitados, véase la sección "Descripción de los Bienes Fideicomitados" del Suplemento de Prospecto.

Cobranza de los Bienes Fideicomitados

Para consultar información sobre la cobranza de los Bienes Fideicomitados, véase la sección "Cobranza de los Bienes Fideicomitados" del Suplemento de Prospecto.

Colocación de los Valores Fiduciarios

Eco Valores S.A. llevará a cabo la colocación de los Valores Fiduciarios por oferta pública de conformidad con la Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. Sin perjuicio de ellos, los inversores interesados podrán adquirir los Valores Fiduciarios a través de cualquier agente de negociación o agente de liquidación y compensación registrado en la CNV.

ESFUERZOS DE COLOCACIÓN

Para la colocación de los Valores Fiduciarios, el Colocador podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Publicación del aviso de colocación en el sistema de información del Mercado y en diarios de gran circulación de Argentina;
- Distribución indeterminada del Prospecto y el presente Suplemento entre potenciales inversores, sea en forma escrita o electrónica; y
- Realización de presentaciones y contactos telefónicos a potenciales inversores con relación al Fideicomiso y el Programa.

Durante la oferta pública se informará a los inversores: (i) los Valores Fiduciarios ofrecidos mediante oferta pública; (ii) su cantidad; (iii) su unidad mínima de negociación; (iv) su precio; (v) su moneda de denominación; (vi) su retribución; (vii) su plazo; (viii) su forma de amortización; (ix) la posibilidad de su negociación; (x) la comisión de colocación; (xi) la fecha de inicio de la subasta o licitación; (xii) la fecha límite para recibir ofertas; (xiii) la fecha límite para retirar ofertas; (xiv) la fecha a partir de la cual las ofertas se reputan vinculantes; (xv) la fecha de liquidación; y (xvi) el parámetro variable, de precio o tasa de interés, utilizado para realizar las ofertas, indicando asimismo la forma de prorroteo de las ofertas en caso de sobresuscripción.

SISTEMA DE COLOCACIÓN

Para la colocación el Fiduciante ha optado por la utilización del Sistema Informático de Colocación (en adelante, el "SIC") del Mercado Argentino de Valores S.A. y autorizado por la CNV, de conformidad con lo informado en el sitio www.cnv.gov.ar. Ni Colocador, ni el Organizador, ni el Fiduciario, ni el Fiduciante serán responsables por el incorrecto diseño, funcionamiento, o por errores o fallas de cualquier naturaleza del SIC que pudieran afectar la colocación de los Valores Fiduciarios, atento a que dicho sistema ha sido creado y es administrado en forma exclusiva por el Mercado. El método de adjudicación de los Valores Fiduciarios será la subasta holandesa modificada.

PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN

El Período de Suscripción es el período durante el cual se colocarán por oferta pública los Valores Fiduciarios, conformándose por un período de difusión de la colocación de al menos 4 (cuatro) Días Hábiles (en adelante, el "Período de Difusión") y un período de licitación pública de al menos 1 (un) Día Hábil bajo la modalidad "ciega" (en adelante, el "Período de Licitación"), en el cual se recibirán las ofertas de suscripción de los Valores Fiduciarios (en adelante, las "Ofertas de Suscripción"), las que revestirán el carácter de vinculantes. Una vez vencido el Período de Licitación no se recibirán más Ofertas de Suscripción. En la oportunidad que determinen el Colocador y el Fiduciario se publicará un aviso de colocación en el sistema de información del Mercado, en la AIF y en el sitio web del Fiduciario, indicando la fecha de inicio y finalización del Período de Difusión y del Período de Licitación, y la fecha de emisión de los Valores Fiduciarios.

El Período de Difusión y el Período de Licitación podrán ser ampliados, prorrogados o suspendidos por el Fiduciario, conforme las instrucciones que reciba del Organizador y Colocador. La ampliación, prórroga o suspensión del Período de Licitación no afectará los derechos de los inversores que hubieran presentado Ofertas de Suscripción, pudiendo los mismos retirar dichas Ofertas de Suscripción sin penalización alguna dentro de los 2 (dos) Días Hábiles posteriores a la fecha en la cual se informó la ampliación, prórroga o suspensión del Período de Licitación.

OFERTAS DE SUSCRIPCIÓN

Los inversores interesados en la adquisición de los Valores Fiduciarios deberán enviar Ofertas de Suscripción al Colocador o a cualquier agente de negociación o agente de liquidación y compensación registrado en la CNV.

Los inversores que deseen enviar sus Ofertas de Suscripción al Colocador podrán hacerlo en forma escrita, por fax y por correo electrónico, de conformidad con el modelo que oportunamente el Colocador y el Fiduciario dispongan. Excepcionalmente, y a su solo criterio, el Colocador podrá aceptar Ofertas de Suscripción por teléfono, debiendo las mismas ser luego presentadas en forma escrita. Las Ofertas de Suscripción recibidas por el Colocador serán ingresadas al SIC conjuntamente con cualquier compromiso de suscripción asumido por underwriters.



En forma adicional los inversores podrán cursar sus Ofertas de Suscripción a través de cualquier agente de negociación o agente de liquidación y compensación registrado en la CNV y dicho agente haya oportunamente solicitado al Colocador una clave para el acceso a la colocación de los Valores Fiduciarios a través del SIC. Los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que intervengan en la colocación de los Valores Fiduciarios serán responsables por cumplir en forma íntegra las previsiones de la presente sección. El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios es de \$ 1.000 (Pesos mil) y, por encima de dicho valor, por múltiplos de \$1 (Peso uno). Toda Oferta de Suscripción de una Clase de VRD por un valor nominal superior a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) deberá indicar la tasa interna de retorno solicitada con hasta dos decimales (en adelante, la "TIR"). Toda Oferta de Suscripción de CP por un valor nominal superior a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) deberá indicar el precio ofrecido, en porcentaje con hasta dos decimales (en adelante, el "Precio").

MECANISMO DE ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Las Ofertas de Suscripción se clasificarán en el tramo competitivo, compuesto por las Ofertas de Suscripción por un valor nominal superior a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) (en adelante, el "Tramo Competitivo"), y tramo no competitivo, compuesto por Ofertas de Suscripción por un valor nominal de hasta \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) (en adelante, el "Tramo No Competitivo").

Tanto en el Tramo Competitivo como en el Tramo No Competitivo la adjudicación de los Valores Fiduciarios se realizará a un precio único por Clase calculado, en el caso de los VRD, en función de la tasa de corte (en adelante, la "Tasa de Corte") y, en el caso de los CP, en función del precio de corte (en adelante, el "Precio de Corte"). La Tasa de Corte de cada Clase de VRD será la mayor TIR aceptada para las Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo de dicha Clase de VRD. El Precio de Corte de los CP será el menor Precio aceptado para las Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo de los CP. Tanto la Tasa de Corte de los VRD como el Precio de Corte de los CP serán calculados por el SIC.

El SIC calculará la Tasa de Corte para cada Clase de VRD aceptando las Ofertas de Suscripción del Tramo No Competitivo hasta el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase y luego aceptando las Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo, comenzando por aquellas que soliciten la menor TIR y continuando en forma ascendente hasta el nivel de Ofertas de Suscripción que agote la totalidad de la Clase de VRD o, en su defecto, hasta la Oferta de Suscripción de mayor TIR. La Tasa de Corte será equivalente a la mayor TIR aceptada por el SIC para dicha Clase de VRD conforme el procedimiento descripto.

Para el cálculo del Precio de Corte de los CP, el SIC en primer lugar aceptará las Ofertas de Suscripción del Tramo No Competitivo hasta el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de los CP y luego aceptará las Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo, comenzando con las Ofertas de Suscripción que ofrezcan el mayor Precio y continuando en orden descendente hasta agotar los CP o, en su defecto, hasta la Oferta de Suscripción de menor Precio ofrecido. El Precio de Corte será equivalente al menor Precio aceptado por el SIC para los CP conforme el procedimiento descripto.

El Fiduciante se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente aquellas Ofertas de Suscripción que contengan una TIR superior a la Tasa Cupón de la Clase de VRD correspondiente o un Precio inferior al valor nominal de los CP, en consecuencia la Tasa de Corte o el Precio de Corte, según el caso, podrán variar según sea o no ejercida dicha facultad del Fiduciante.

Determinada la Tasa de Corte y Precio de Corte, cada Clase de los Valores Fiduciarios será adjudicada de conformidad con las siguientes pautas:

a) Si el Tramo No Competitivo no supera el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, la totalidad de las Ofertas de Suscripción de dicho tramo serán adjudicadas íntegramente. Si el Tramo No Competitivo supera el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, las Ofertas de Suscripción de dicho tramo serán prorrateadas, adjudicándose las mismas en forma proporcional hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase.

b) Una vez adjudicado el Tramo No Competitivo, el remanente de la Clase será adjudicado al Tramo Competitivo. En el caso de los VRD se comenzará adjudicando las Ofertas de Suscripción que soliciten la menor TIR y continuando en orden ascendente hasta agotar la Clase o, en su defecto, hasta la última Oferta de Suscripción. En el caso que las Ofertas de Suscripción de la mayor TIR aceptada superen el valor nominal disponible de la Clase, las adjudicaciones de dichas Ofertas de Suscripción se harán a prorrata en forma proporcional a los VRD disponibles. En el caso de los CP, se comenzará adjudicando las Ofertas de Suscripción que ofrezcan el mayor Precio y continuando en orden descendente hasta agotar los CP o, en su defecto, hasta la última Oferta de Suscripción. En el caso que las Ofertas de Suscripción del menor Precio aceptado superen el valor nominal disponible de los CP, las adjudicaciones de dichas Ofertas de Suscripción se harán a prorrata en forma proporcional a los CP disponibles.

En ningún caso el Tramo No Competitivo superará el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal adjudicado de la Clase correspondiente a terceros.

Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar contuviera decimales por debajo de los V/N \$0,50, los mismos serán redondeados hacia abajo. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N \$0,50, los mismos serán redondeados hacia arriba.

FINALIZACIÓN DE LA COLOCACIÓN

Al finalizar el Período de Suscripción, los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante como contraprestación por la cesión fiduciaria de los Bienes Fideicomitidos.

El resultado de la colocación se comunicará, al finalizar el Período de Suscripción, mediante la publicación de un aviso de resultados en el sistema de información del Mercado y en la AIF, indicando: (i) el valor nominal de los Valores Fiduciarios colocados; (ii) el porcentaje adjudicado a terceros diferentes del Fiduciante; (iii) la Tasa de Corte y Precio de Corte, según corresponda; (iv) el precio de suscripción, en porcentaje; (v) el monto no colocado y, en consecuencia, adjudicado al Fiduciante; y (vi) la fecha de emisión y liquidación de los Valores Fiduciarios.

EMISIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Una vez finalizado el Período de Suscripción quedará perfeccionado el contrato de suscripción de los Valores Fiduciarios. Los Valores Fiduciarios deberán ser integrados, dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a la finalización del Período de Suscripción, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el Colocador indique.

En caso que un adjudicatario no abonare el precio de adquisición de los Valores Fiduciarios, los derechos de tal inversor a recibir los Valores Fiduciarios caducarán automáticamente y el Fiduciario notificará a la CVSA de tal circunstancia. Ni el Fiduciario ni el Colocador ni los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que hubieran recibido Ofertas de Suscripción, asumirán ningún tipo de responsabilidad por la falta de pago del precio de adquisición de los Valores Fiduciarios por parte de los inversores.

Al momento de su emisión los Valores Fiduciarios se acreditarán a nombre del Colocador en una cuenta especial en CVSA, a cuyo efecto el Fiduciario comunicará fehacientemente a CVSA tal circunstancia. Luego, en la fecha de liquidación, el Colocador procederá a la distribución final de los Valores Fiduciarios entre los adjudicatarios que hayan abonado el precio por la adquisición de los Valores Fiduciarios.

OTRAS DISPOSICIONES

El Colocador podrá declarar desierta la subasta pública sin adjudicar Valores Fiduciarios en caso que: (i) no se hubieran recibido Ofertas de Suscripción de VRDA por un monto igual o superior al 95% (noventa y cinco por ciento) del valor nominal de los VRDA; (ii) hayan ocurrido, a criterio exclusivo del Colocador, cambios adversos a la colocación en los mercados financieros o de capitales locales o internacionales, o en las condiciones políticas, económicas, financieras o cambiarias de la Argentina; (iii) no se hubieran recibido o adjudicado Ofertas de Suscripción por el Tramo Competitivo; o (iv) el Fiduciante rechazase en forma total las Ofertas de Suscripción por contener una TIR superior a la Tasa Cupón de los VRD o un Precio inferior al valor nominal de los CP.

El Colocador se reserva el derecho de rechazar cualquier Oferta de Suscripción que: (i) no cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos para las mismas; o (ii) cuyo inversor no cumpla con la normativa relativa a la prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. En todos los casos, los rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra el Fiduciario ni contra el Colocador.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los inversores deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle el Colocador y el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.



En cumplimiento de lo dispuesto en cuarto párrafo del art. 23 de la Resolución 140/2012 de la UIF, el Colocador y los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que hubieran recibido Ofertas de Suscripción, deberán remitir por correo electrónico o en sobre cerrado, copia de la documentación exigida en los artículos 13 a 17 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, que configura en los términos de la Resolución 140/2012 el legajo del cliente respecto de cada inversor adjudicado en el acto de colocación, deberá ser remitida al Fiduciario inmediatamente luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el contrato de colocación. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y configura un incumplimiento a los deberes del Colocador o de los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que hubieran recibido Ofertas de Suscripción. Asimismo, el Colocador y los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que hubieran recibido Ofertas de Suscripción podrán requerir a cada inversor, entre otra documentación, la aludida en la resolución de la UIF 3/14.

Ni el Fiduciario, ni el Fiduciante, ni el Colocador garantizará a los inversores que se les adjudicará el mismo valor nominal de los Valores Fiduciarios que hubiesen requerido a través de sus Ofertas de Suscripción, debido a que puede existir sobresuscripción de dichos Valores Fiduciarios.

Los procedimientos internos que empleará el Colocador para la recepción de las Ofertas de Suscripción, su ingreso al SIC y la integración del precio de los Valores Fiduciarios estarán disponibles para su verificación por la CNV y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables.

La comisión que el Colocador percibirá del Fiduciario por su tarea es de hasta el 0,80% (cero coma 80/100) del valor nominal de los Valores Fiduciarios colocados entre terceros diferentes del Fiduciante y los underwriters. El Colocador no percibirá comisión por parte de los inversores. Sin perjuicio de ello, los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que hubieran recibido Ofertas de Suscripción podrían imponer comisiones a los inversores que les hubieran cursado dichas Ofertas de Suscripción.

Régimen impositivo

Para consultar información el régimen impositivo, véase la sección "Régimen Impositivo" del Suplemento de Prospecto.

Anexo I – Contrato Suplementario

Para consultar el Contrato Suplementario, véase el Anexo I del Suplemento de Prospecto.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR**ECO VALORES S.A.**

25 de Mayo 195 piso 6°, C.A.B.A.

FIDUCIANTE Y AGENTE DE COBRO**ASOCIACIÓN MUTUAL YANAPAI**

Perón 318 piso 4° of. 30, C.A.B.A.

FIDUCIARIO**CFA COMPAÑÍA FIDUCIARIA AMERICANA S.A.**

San Martín 491 piso 4° of. 15, C.A.B.A.

ASESOR LEGAL**OTERO |MD.**

25 de Mayo 611 piso 7° of. A, C.A.B.A.

AVISO DE COLOCACIÓN**AVISO DE COLOCACIÓN****PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS "YANAPAI"****FIDEICOMISO FINANCIERO "YANAPAI IV"**

por un valor nominal total de hasta \$ 11.186.750



Asociación Mutual Yanapai

ASOCIACIÓN MUTUAL YANAPAI**FIDUCIANTE Y AGENTE DE COBRO****CFA COMPAÑÍA FIDUCIARIA AMERICANA S.A.****FIDUCIARIO****ECO VALORES S.A.**

AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN – PROPIO N° 109

ORGANIZADOR Y COLOCADOR**VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA****CLASE A**

Hasta \$ 8.949.400

VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA**CLASE B**

Hasta \$ 111.868

CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

Hasta \$ 2.125.482

Se comunica al público inversor en general que se ofrecen en colocación valores representativos de deuda clase A (en adelante, indistintamente, los "Valores Representativos de Deuda Clase A" o "VRDA"), valores representativos de deuda clase B (en adelante, indistintamente, los "Valores Representativos de Deuda Clase B" o "VRDB"), y, conjuntamente con los VRDA, indistintamente, los "Valores Representativos de Deuda" o "VRD" y certificados de participación (en adelante, indistintamente, los "Certificados de Participación" o "CP", y, conjuntamente con los VRD, los "Valores Fiduciarios"), a ser emitidos por CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en su carácter de fiduciario (en adelante, el "Fiduciario"), con relación al Fideicomiso Financiero "Yanapai IV" (en adelante, el "Fideicomiso"), constituido de conformidad con el Capítulo 30, Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación y el Capítulo IV, Título V, de las Normas de la CNV, bajo el Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios "Yanapai" (en adelante, el "Programa"). La oferta pública del Programa ha sido autorizada por resolución del Directorio de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la "CNV") N° 17.225 de fecha 21 de noviembre de 2013, su aumento de monto fue autorizado por resolución del Directorio de la CNV n° 17.622 de fecha 5 de marzo de 2015, la autorización de oferta pública del Fideicomiso ha sido autorizada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva en fecha 12 de enero de 2016. Se ha solicitado autorización de listado de los Valores Fiduciarios ante Mercado Argentino de Valores S.A (el "MAV").

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto del Fideicomiso (en adelante, el "Suplemento de Prospecto"), publicado en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario (en adelante, la "BCR") de fecha 12 de enero de 2016 (versión resumida) y en la Autopista de Información Financiera del sitio web de la CNV (www.cnv.gov.ar). Se hace saber que el Suplemento de Prospecto debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa publicado en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la BCR de fecha 7 de mayo de 2015 (versión resumida) y en la Autopista de Información Financiera del sitio web de la CNV (www.cnv.gov.ar). Los términos en mayúscula no definidos en el presente, tendrán el significado asignado en el Suplemento de Prospecto o, en defecto, en el Prospecto.

PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Valores Representativos de Deuda Clase "A": Monto: Hasta V/N \$8.949.400. Intereses: Tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR más



3% (tres por ciento), dicha tasa de interés nominal anual será inferior al 25% (veinticinco por ciento) nominal anual ni superior al 29% (veintinueve por ciento) nominal anual. Los Intereses bajo los VRDA y los Intereses bajo los VRDB, serán considerados a todo efecto, obligaciones pari passu, con igual prioridad de pago y privilegio. **Amortización:** Mensual, última Fecha de Pago estimada para el 15 de junio de 2017. **Prelación y subordinación:** Conforme se establece en el Suplemento de Prospecto. **Calificación:** "AA" asignada por Evaluadora Latinoamericana S.A. **Forma:** Certificados globales permanentes depositados en Caja de Valores S.A.

Valores Representativos de Deuda Clase "B": **Monto:** Hasta V/N \$111.868. **Intereses:** Tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR más 5% (cinco por ciento), dicha tasa de interés nominal anual variable nunca será inferior al 27% (veintisiete por ciento) nominal anual ni superior al 31% (treinta y uno por ciento) nominal anual. Los Intereses bajo los VRDA y los Intereses bajo los VRDB, serán considerados a todo efecto, obligaciones pari passu, con igual prioridad de pago y privilegio. **Amortización:** Mensual, última Fecha de Pago estimada para el 15 de junio de 2017. **Prelación y subordinación:** Conforme se establece en el Suplemento de Prospecto. **Calificación:** "BBB+" asignada por Evaluadora Latinoamericana S.A. **Forma:** Certificados globales permanentes depositados en Caja de Valores S.A.

Certificados de Participación: **Monto:** Hasta V/N \$2.125.482. **Retribución:** Todo monto remanente en la Cuenta Fiduciaria. **Amortización:** Mensual, última Fecha de Pago estimada para el 15 de marzo de 2018. **Prelación y subordinación:** Conforme se establece en el Suplemento de Prospecto. **Calificación:** "C" asignada por Evaluadora Latinoamericana S.A. **Forma:** Certificados globales permanentes depositados en Caja de Valores S.A.

COLOCACION

El período de difusión de la colocación de los Valores Fiduciarios comenzará el 18 de enero de 2016 y finalizará el 21 de enero de 2016 (en adelante, el "Período de Difusión") El período de licitación pública, bajo la modalidad "ciega", en el cual se recibirán las ofertas de suscripción de los Valores Fiduciarios (en adelante, las "Ofertas de Suscripción"), las que revestirán el carácter de vinculantes, tendrá lugar el día 22 de enero de 2016 en el horario de 10:00 a 16:00 horas (en adelante, el "Período de Licitación"). Una vez vencido el Período de Licitación no se recibirán más Ofertas de Suscripción. La fecha de emisión y liquidación de los Valores Fiduciarios será el día 26 de enero de 2016.

Los inversores interesados en la adquisición de los Valores Fiduciarios deberán enviar Ofertas de Suscripción al Colocador o a cualquier agente de negociación o agente de liquidación y compensación registrado en la CNV.

El Período de Difusión y el Período de Licitación podrán ser ampliados, prorrogados o suspendidos por el Fiduciario, conforme las instrucciones que reciba del Organizador y Colocador. La ampliación, prórroga o suspensión del Período de Licitación no afectará los derechos de los inversores que hubieran presentado Ofertas de Suscripción, pudiendo los mismos retirar dichas Ofertas de Suscripción sin penalización alguna dentro de los 2 (dos) Días Hábiles posteriores a la fecha en la cual se informó la ampliación, prórroga o suspensión del Período de Licitación.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios es de \$ 1.000 (Pesos mil) y, por encima de dicho valor, por múltiplos de \$1 (Peso uno). Toda Oferta de Suscripción de una Clase de VRD por un valor nominal superior a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) deberá indicar la tasa interna de retorno solicitada con hasta dos decimales (en adelante, el "TIR"). Toda Oferta de Suscripción de CP por un valor nominal superior a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) deberá indicar el precio ofrecido, en porcentaje con hasta dos decimales (en adelante, el "Precio").

Las Ofertas de Suscripción se clasificarán en el tramo competitivo, compuesto por las Ofertas de Suscripción por un valor nominal superior a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) (en adelante, el "Tramo Competitivo"), y tramo no competitivo, compuesto por Ofertas de Suscripción por un valor nominal de hasta \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) (en adelante, el "Tramo No Competitivo").

Tanto en el Tramo Competitivo como en el Tramo No Competitivo la adjudicación de los Valores Fiduciarios se realizará a un precio único por Clase calculado, en el caso de los VRD, en función de la tasa de corte (en adelante, la "Tasa de Corte") y, en el caso de los CP, en función del precio de corte (en adelante, el "Precio de Corte"). La Tasa de Corte de cada Clase de VRD será la mayor TIR aceptada para las Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo de dicha Clase de VRD. El Precio de Corte de los CP será el menor Precio aceptado para las Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo de los CP. Tanto la Tasa de Corte de los VRD como el Precio de Corte de los CP serán calculados por el SIC.

Determinada la Tasa de Corte y Precio de Corte, cada Clase de los Valores Fiduciarios será adjudicada de conformidad con las siguientes pautas:

a) Si el Tramo No Competitivo no supera el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, la totalidad de las Ofertas de Suscripción de dicho tramo serán adjudicadas íntegramente. Si el Tramo No Competitivo supera el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, las Ofertas de Suscripción de dicho tramo serán prorrateadas, adjudicándose las mismas en forma proporcional hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase.

b) Una vez adjudicado el Tramo No Competitivo, el remanente de la Clase será adjudicado al Tramo Competitivo. En el caso de los VRD se comenzará adjudicando las Ofertas de Suscripción que soliciten la menor TIR y continuando en orden ascendente hasta agotar la Clase o, en su defecto, hasta la última Oferta de Suscripción. En el caso que las Ofertas de Suscripción de la mayor TIR aceptada superen el valor nominal disponible de la Clase, las adjudicaciones de dichas Ofertas de Suscripción se harán a prorrata en forma proporcional a los VRD disponibles. En el caso de los CP, se comenzará adjudicando las Ofertas de Suscripción que ofrezcan el mayor Precio y continuando en orden descendente hasta agotar los CP o, en su defecto, hasta la última Oferta de Suscripción. En el caso que las Ofertas de Suscripción del menor Precio aceptado superen el valor nominal disponible de los CP, las adjudicaciones de dichas Ofertas de Suscripción se harán a prorrata en forma proporcional a los CP disponibles.

En ningún caso el Tramo No Competitivo superará el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal adjudicado de la Clase correspondiente a terceros.

Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar contuviera decimales por debajo de los V/N \$0,50, los mismos serán redondeados hacia abajo. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N \$0,50, los mismos serán redondeados hacia arriba.

Al finalizar el Período de Suscripción, los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante como contraprestación por la cesión fiduciaria de los Bienes Fideicomitidos.

El resultado de la colocación se comunicará, al finalizar el Período de Suscripción, mediante la publicación de un aviso de resultados en el boletín diario del mercado de capitales de la Bolsa de Comercio (o en el boletín de la entidad donde listen los Valores Fiduciarios) y en la AIF, indicando: (i) el valor nominal de los Valores Fiduciarios colocados; (ii) el porcentaje adjudicado a terceros diferentes del Fiduciante; (iii) la Tasa de Corte y Precio de Corte, según corresponda; (iv) el precio de suscripción, en porcentaje; (v) el monto no colocado y, en consecuencia, adjudicado al Fiduciante; y (vi) la fecha de emisión y liquidación de los Valores Fiduciarios.

La comisión que el Colocador percibirá del Fiduciario por su tarea es de hasta el 0,80% (cero coma 80/100) del valor nominal de los Valores Fiduciarios colocados entre terceros diferentes del Fiduciante y los underwriters. El Colocador no percibirá comisión por parte de los inversores. Sin perjuicio de ello, los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que hubieran recibido Ofertas de Suscripción podrían imponer comisiones a los inversores que les hubieran cursado dichas Ofertas de Suscripción.

Podrá obtenerse copia del Contrato Suplementario y del Suplemento en las oficinas del Organizador, sitas en 25 de Mayo 195, piso 6°, C.A.B.A., y en las oficinas del Fiduciario sitas en San Martín 491, Piso 4° Oficina 15, C.A.B.A., de lunes a viernes de 10 a 15 hs., o en la AIF del sitio www.cnv.gov.ar perteneciente a la CNV.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de enero de 2016